

Tordillo, 01 de Julio de 2025.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el **01/07/2025** hasta el **31/07/2025**, como **Personal Mensualizado** a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración (\$) |
|---|-------------------------------------|-------------------|
| ALDAY, Aldana Nerea (equiv. Clase II) | Aux. Adm | 373.356 |
| ROSAS, Ángel Andrés | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| MONTANS, Yolanda Pamela Clementina | Maestranza | 304.746 |
| FLEYTA, Ana Karen | Maestranza | 304.746 |
| NOGUEIRA, Alan Emanuel (equiv. Clase I) | Aux. Adm | 429.740 |
| BALLEJOS, María Victoria | Aux. adm | 304.746 |
| MARQUEZ, María Luz (equiv. Clase III) | Aux. adm | 326.981 |
| JUAREZ, Verónica Beatriz | Maestranza (Asilo) | 304.746 |
| CEJAS, Rosario Maribel | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| ALDAY, Yesica Paola | Maestranza | 304.746 |
| VELAZQUEZ, Romina | Cámaras de Seg. (equiv. clase III) | 326.981 |
| CORREA, Aldana Soledad | Cámaras de Seg. (equiv. clase III) | 326.981 |
| BURGUEÑO, Juan Daniel | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| JUAREZ, Gisela Nahir | Maestranza (Hogar) | 304.746 |
| ROSATI, Agustín | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| REDONDO, Karina Solange | Maestranza | 304.746 |
| VILLARREAL, Luciano | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| VENIALGO, Noelia Carolina | Maestranza (Hogar de Ancianos) | 304.746 |
| JUNCO, Victoria Johana | Maestranza | 304.746 |
| FLEYTA, Ludmila | Aux. adm | 304.746 |
| ALDAY, Nadia | Aux. Adm | 304.746 |
| FLEYTA, Florencia Micaela | Maestranza (Asilo) | 304.746 |
| CACERES, Victoria Alejandra | Maestranza (Asilo) | 304.746 |
| BARRAGÁN, Yessica Marilina | Maestranza (Hogar) | 304.746 |
| CERBINO, Cecilia Mariel | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| DE LEON, Milagros | Aux. adm | 326.981 |
| AGUIRRE, Talia Viviana | Maestranza (Asilo. Equiv. clase II) | 343.656 |
| ORTIZ BORDON, Lea Sabrina | Maestranza | 304.746 |

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE
GOBIERNO
Personal Mensualizado (Régimen 8 hs).

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración (\$) |
|--|----------------------|-------------------|
| CERBINO, Emilce Beatriz (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs) | Inspector Municipal | 658.928 |
| ROSAS, Tamara (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs) | Inspector Municipal | 658.928 |

| | | |
|---|---------------------|---------|
| GIMENEZ, Verónica (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs) | Inspector Municipal | 658.928 |
| FERRARI, Marcelo (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs) | Inspector Municipal | 658.928 |
| ARISTA, Axel Gabriel (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs) | Inspector Municipal | 658.928 |

JURISDICCION 1110102000-
DIRECCION DE SALUD

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración (\$) |
|------------------------------------|---|-------------------|
| NASIF, María Sol | Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA) | 881.325 |
| GARAY, Rosa Lucrecia (equiv III) | Lavadero y limpieza | 326.981 |
| JUNCO, María Adela | Maestranza | 304.746 |
| RAMIREZ, Irene Mariel (equiv. III) | Aux. Adm | 326.981 |
| ROCH, María Luz | Nutricionista (equiv. Profesional clase I) | 662.153 |
| DE LA CRUZ, Verónica | Nutricionista (equiv. Profesional clase I) | 662.153 |
| BARRAGAN, Yamila | Aux. adm. | 304.746 |
| DE GRACIA, Mónica Mariela | Lavadero y limpieza | 304.746 |
| VILLALBA, Betiana Noemi | Lavadero y limpieza | 304.746 |
| RAMIREZ, Hilda Ivonne | Aux. Adm | 304.746 |
| VARELA, Luis Alberto | Chofer ambulancias | 480.762 |
| CUTTA, Camila Micaela | Maestranza equiv. clase 4 | 304.746 |
| VILLAGRA, Noelia Emilia | Maestranza | 304.746 |
| VILCHEZ ROJAS, Yanina Lilian | Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA) | 881.325 |
| MAIZ, Paula Janet | Aux. Adm. (equiv. clase 4) | 304.746 |
| RACIOPPE, María Jimena | Obstetra (equiv. pers. Técnico Clase I) | 561.224 |
| ELORRIAGA, Lucia | Puericultora (equiv. pers. Técnico clase II) | 373.356 |
| VARELA, María Eugenia | Maestranza | 304.746 |
| ALDAY, Bianca Victoria | Nutricionista (equiv. técnico clase I) | 420.919 |
| MENDIBURU, Víctor Elías | Chofer ambulancias | 480.762 |
| FERNANDEZ, Andrea Esther | Maestranza (equiv. clase III) | 326.981 |
| MENDIBURU, Yenifer Priscila | Aux. Adm. (equiv. clase III) | 326.981 |
| ALDAY, Nayla Micaela | Aux. Adm. (equiv. clase) | 326.981 |
| PEREYRA, Eliana Yanet | Aux. Adm | 304.746 |
| MORETE, Guillermina K. | Aux. adm | 304.746 |

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración (\$) |
|------------------------------|---|-------------------|
| ARIAS, Alejandro Daniel | Peón. Serv. Rurales y urb. (equiv. clase IC) | 448.566 |
| VENENCIO, Carlos Ernesto | Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. Clase III) | 326.981 |
| RIVAROLA, José Luis | Peón. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| AVILA, Franco | Equipista (equiv. clase II) | 359.618 |
| MARQUEZ, Juan Pablo | Equipista (equiv. clase IC) | 448.566 |
| MARQUEZ, Carlos Moisés | Peón. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| COLQUE, Valerio Daniel | Peón. Serv. Rurales y urb | 326.981 |
| ROSAS, Ángel Emanuel | Equipista (equiv. clase IC) | 448.566 |
| BARRAGAN, Eduardo Damián | Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Clase IC) | 448.566 |
| GABOTTO, Juan José | Peón. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| GIMÉNEZ, Horacio | Peon. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| CUTTA, Daniel Alberto | Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Pers. Serv. Clase II) | 359.618 |
| AVILA, Jonathan Juan Manuel | Peon. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| MONTENEGRO, Fabio | Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB) | 515.853 |

| | | |
|----------------------------|---|---------|
| ALDAZ, Jenaro Gabriel | Peón. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| CUTTA, Iván | Peón. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| CEJAS, Santiago Ariel | Peon. Serv. Rur y urb. | 304.746 |
| ALDAY, Gabriel Gastón | Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II) | 359.618 |
| GUTIERREZ, Alejandro Renee | Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB) | 515.853 |
| CUTTA, Luis Alberto | Equipista (equiv. clase II) | 359.618 |

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración |
|------------------------------|------------------------------|--------------|
| UVIEDO, Cristina Alejandra | Aux. adm. (equiv. Clase III) | 326.981 |

Artículo 2º: Designase desde el **01/07/2025** hasta el **31/07/2025**, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración |
|------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| IBAROLA QUINTEROS, Tamara | Maestranza (Hogar de Ancianos) | 15.237 (10 jornales) |
| MARQUEZ, Agustina Milagros | Aux. Adm. | 15.237 (10 jornales) |
| MENDOZA, Marisol | Maestranza | 15.237 (10 Jornales) |
| GUTIERREZ RAMOS, Miryam | Cámaras de Seguridad | 15.237 (22 jornales) |
| PIVANO, Barbara Solange | Maestranza | 15.237 (10 jornales) |
| ROSAS, Alicia Noemi | Maestranza | 15.237 (10 jornales) |
| CUTTA, Verónica Agustina | Cámaras de Seguridad | 15.237 (22 jornales) |

JURISDICCION 1110102000- (8 hs).
DIRECCION DE SALUD

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración |
|------------------------------|----------------------|--------------|
| PEREYRA, Alan José Tomas | Enfermería | 20.316 |

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración |
|-----------------------------------|--|----------------------|
| RODRIGUEZ, Juan | Maestranza (predio deportivo) | 15.237 |
| VARGAS LUENGO, Mariana del Carmen | Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem) | 15.237 (20 jornales) |
| DE LA CRUZ, José Daniel | Peon. Serv. Rur y urb | 15.237 (10 jornales) |
| ACOSTA GUEVARA, Jorgelina Selmira | Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem) | 15.237 (10 jornales) |
| ARRIOLA, Leonardo Daniel | Peon. Serv. Rur y urb | 15.237 (20 jornales) |

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración |
|------------------------------|----------------------|----------------------|
| GUTIERREZ Ramos Juliana | Aux. adm | 15.237 (10 jornales) |

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 201/2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar las tareas de Mantenimiento, Parquización, corte de pasto de todos los espacios Verdes Públicos, como así también la recolección de residuos, poda de árboles, obras de mantenimiento Gral. De la infraestructura de la planta Urbana de la Ciudad y el mantenimiento Gral. de todos los Edificios Públicos Municipales y todo lo que hace que la ciudad se mantenga más limpia y prolija. Y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de personal municipal para prestar el servicio de mantenimiento y dejar en perfectas condiciones todos los espacios verdes públicos que tiene la ciudad.

Que con estas acciones, no solo se lograría mantener la ciudad limpia y prolija, sino que aportamos y producimos el embellecimiento de la misma.

Que las obras de mantenimiento a realizar serán: Mantenimiento Gral de Edificios públicos, limpieza y pintura de cordones; Limpieza y Mantenimiento General de toda la Red Cloacal de la ciudad de Gral. Conesa. como así también se realizará la recolección de basura, escombros, ramas de la poda y limpieza en Gral. En todos los espacios públicos de la ciudad.

Que es de suma importancia mantener las calles con el rápido escurrimiento de las aguas de lluvia y evitar que las mismas se sigan deteriorando, con el fin de que la ciudad se encuentre limpia y en buen estado.

Que por lo mencionado anteriormente, es necesaria la contratación de personal Externo al Municipio para realizar el servicio mencionado en el Visto

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de **TRES (03) meses**, a partir del día **01 de Julio hasta el 30 de Septiembre** inclusive del año en curso, a las siguientes personas: **Juan Alberto ALDAZ**. Con Documento tipo D.N.I. N° 10.586.610., al Sr. **Carlos Domingo ALDAY**. Con Documento tipo D.N.I. N° 05.324.774, al Sr **Martínez Juan Ismael**. Con Documento tipo D.N.I. N° 11.108.780, al Sr. **Jorge Omar CORREA**. Con Documento tipo D.N.I. N° 23.452.548. Todos los arriba mencionados, poseen domicilio en la ciudad de Gral. Conesa y las tareas a realizar serán las enunciadas el VISTO. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00)**. Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 2º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de **TRES (03) meses**, a partir del **01 de Julio hasta el 30 de Septiembre** inclusive al señor: **ROSAS Oscar**. Con documento N°10.835.280, con domicilio en la calle Eva Duarte de Perón n° 021 de esta Ciudad. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$89.600,00)**. Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados. El mismo incluye las tareas de poda de árboles, corte de raíces, forestación, y mantenimiento Gral., para

llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión volcador e hidrogrua), maquinarias, Herramientas y Mano de obra.

Artículo 3º: Contrátese por el lapso de **TRES (03) meses**, a partir del **01 de Julio hasta el 30 de Septiembre** inclusive al Sr. **Alday Javier Enrique**, Con D.N.I. N° 20.038.272, y domicilio real en calle: Manuel Belgrano N° 109, ambos de la ciudad de Gral. Conesa, Partido de Tordillo. Para realizar las Tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$56.784,00)**. El costo que se establece por día de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión) incluido el chofer, Herramientas y Mano de obra para realizar las tareas mencionadas. Estos valores serán abonados a los Contratados por día completo de trabajo y la misma se liquidará en forma mensual por la cantidad de días trabajados.

Artículo 4º: Contrátese por el lapso de **TRES (03) meses**, a partir del **01 de Julio hasta el 30 de Septiembre**, inclusive al Sr. **DE LA CRUZ José Osvaldo** como el encargado de las obras de Bacheo en la Planta Urbana de Con D.N.I. N° 30.033.352, y domicilio real en calle: Alem N°110 de la ciudad de Gral. Conesa. Para realizar las Tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$62.880,00)**. por día de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión), maquinarias, Herramientas y Mano de obra Este valor serán abonado al Contratista por día completo de trabajo y la misma se liquidará en forma mensual por la cantidad de días trabajados.

Artículo 5º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de **TRES (03) meses**, a partir del día **01 de Julio hasta el 30 de Septiembre** inclusive del año en curso, al sr. **Pedro Rodolfo González** Con Documento tipo D.N.I. N° 12.004.857, domiciliado en ruta 11 km 248 del partido de Tordillo, de Gral. Conesa y las tareas a realizar serán *mantenimiento, Parquización, limpieza, poda y corte de pasto en los espacios verdes públicos en el paraje "villa roch"*. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en a la suma de PESOS: **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$17.920,00)**. Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 6º: Contrátese por el lapso de **TRES (03) meses**, a partir del **01 de Julio hasta el 30 de Septiembre**, inclusive al Sr. **Néstor Sebastián CASTRO**. Con Documento de Identidad tipo D.N.I. N° 27.076.280, con domicilio real en calle: Leandro N. Alem N° 218, de la ciudad de Gral. Conesa, para realizar las tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando por el Servicio de Mantenimiento General en todos los Edificios Públicos Municipales. Estableciendo el valor por Mes de Trabajo en la suma de PESOS: **OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00)**. para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Mano de obra Y será abonado al Contratista en forma mensual por mes de trabajo.

Artículo 7º: Contrátese por el lapso de **TRES (03) meses**, a partir del **01 de Julio hasta el 30 de Septiembre**, inclusive al Sr. **Oscar Alfredo GARAY**, con DNI N° **23.525.476**, con domicilio real en calle Ramón Melgar N° 188, de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, para realizar las tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando por el Servicio de Limpieza y Mantenimiento General de toda la Red

Cloacal de la ciudad de Gral. Conesa. Estableciendo el valor por Mes de Trabajo en la suma de PESOS: **UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00)**. El costo se establece por Mes de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Mano de obra Y Este valor será abonado al Contratista en forma mensual por mes de trabajo.

Artículo 8º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Adjudicaciones y Contrataciones, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese, Cumplido, Archívese.-
DECRETO N°: 202/2025.-

Tordillo, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el presidente de la Asociación Pádel de Tordillo (ATP), en la cual se solicita un aporte económico para apoyar su participación en el torneo de Argentina Pádel Tour Next Gen (Master 1000), a realizarse en la ciudad de Concordia, Entre Rios, los días 04, 05 y 06 de Julio de 2025, y.-

CONSIDERANDO:

Que el joven Thian Bonavita se destaca no solo por su dedicación y esfuerzo en la práctica del pádel, sino también por poseer un talento excepcional que lo posiciona en un nivel superior al de otros deportistas de su edad.

Que su participación en dichos torneos no solo permitirá medir su rendimiento deportivo a nivel competitivo, sino también fortalecer su formación técnica y estratégica, lo que representa una oportunidad clave para su desarrollo profesional en esta disciplina.

Que el respaldo económico solicitado cubrirá gastos esenciales como peajes, combustibles, estadías y refrigerios, necesarios para garantizar su adecuada participación en los eventos.

Que el apoyo a jóvenes talentos como Thian Bonavita refleja el compromiso de la Municipalidad de Tordillo con el desarrollo del deporte local y el impulso de futuros referentes que enorgullezcan a nuestra comunidad.

Que el Municipio de Tordillo promociona y apadrina estas jóvenes promesas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un aporte económico a la Asociación Pádel de Tordillo (ATP), por un monto de **Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000=)**, destinado a cubrir los gastos de participación del joven deportista Thian Bonavita en el torneo mencionado en el Visto y Considerando del presente.

Artículo 2º: La Asociación Pádel de Tordillo deberá rendir cuenta detallada de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese
DECRETO N°: 203/2025.-

Tordillo, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

El Convenio Marco Firmado entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tordillo; firmado con fecha 19 de junio de 2025, el cual se registrará por lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 14.449 de “Acceso Justo al Hábitat” y su Decreto Reglamentario N° 1.062/13; para la obra “Mejoramiento de Accesibilidad y Circulación en Barrios de Planta Urbana” y Por el cual se llevará adelante la Licitación Pública N° 01/2025; correspondiente a la Obra “Construcción de 2.800 Ml. De Cordón Cuneta en la Ciudad de Gral. Conesa, Tordillo. Y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio firmado, tiene como objetivo acciones que tiende a brindar el acceso justo al Hábitat mejorando el Servicio de infraestructura básica, mejorando el espacio público y por ende la calidad de vida a los habitantes de la ciudad. Llevando adelante acciones tendientes a la integración socio urbana.

Que el mencionado convenio estará destinado a la Construcción de 2.800,00 Ml de Cordón Cuneta de Hormigón Simple tipo H30 en calles de planta Urbana de la Ciudad de Gral. Conesa.

Que el monto del presente Convenio asciende a la suma total de pesos: Ciento Setenta y Cinco Millones Novecientos Doce Mil Setecientos Veintisiete con 55/100 (\$175.912.727,55). Siendo este valor, el mismo del Presupuesto Oficial.

Que por lo mencionado anteriormente, es necesario llevar adelante el llamado a la Licitación Pública para su correspondiente Adjudicación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a realizar el llamado a la Licitación Pública N° 01/2025 el que tendrá como Objeto la Construcción de 2.800,00 Ml de Cordón Cuneta de Hormigón Simple en calles de la Planta Urbana de la ciudad de Gral. Conesa, Tordillo.

Artículo 2º: El monto total de la Obra según el Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos: Ciento Setenta y Cinco Millones Novecientos Doce Mil Setecientos Veintisiete con 55/100 (\$175.912.727,55)

Artículo 3º: el subsidio que fuera otorgado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires. Ingresará a la partida presupuestaria 17.5.0127 y el desembolso o Egreso se realizará mediante la partida presupuestaria 19.51.00.

Artículo 4º: Otórguese el Expediente N° 4113 – 042 /2025 a fin de registrar y asentar todos los actos que se desarrollen en el presente llamado de Licitación Pública.

Artículo 5º: Publicar en cumplimiento del Art. 153 de la Ley Orgánica de los Municipios el presente llamado a Licitación Pública el cual quedará redactado de la manera siguiente:

Municipalidad de Tordillo

Licitación Pública N° 01 /2025

Por 3 Días a partir del día 8 de agosto de 2025

Motivo: Contratación de Materiales, maquinarias equipos y Mano de Obra para la Ejecución de la Obra: Construcción de 2.800,00 MI de Cordón Cuneta de hormigón Simple en calles de la Planta Urbana de la ciudad de Gral. Conesa, Tordillo. En el marco del Convenio Celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires. Para materializar obras de Infraestructura para la mejora del Hábitat.

Expediente N° 4113 – 042 / 2025

Presupuesto Oficial: \$175.912.727,55

Plazo de Ejecución de la Obra: 150 Días

Valor del Pliego: \$351.825,46

Venta de Pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 19/08/2025 hasta el día 25/08/2025 inclusive.

Comunicarse a los teléfonos 02245 – 492022/492031

Dirección calle Eva Duarte de Perón N° 110 Gral. Conesa partido de Tordillo o al Mail comprastordillo@yahoo.com.ar

Presentación de las Ofertas: las mismas se recibirán hasta las 10:00 Horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo.

Apertura de las Ofertas: el día 28 de Agosto de 2025 a las 11:00 en la sala de reuniones de la Municipalidad de Tordillo.

Artículo 6º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, oficina de Obras y Servicios Públicos, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, Regístrese, Cumplido Archívese

DECRETO N°: 204/2025.-

Tordillo, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Acción Social y Desarrollo Humano, a la Sra. AFA, D.N.I. N° ---.---.---, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que la Sra. AFA, no cuenta con los recursos económicos suficientes, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese las facturas de luz que se adjuntan, por un importe total de **Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Veintitrés con 14/100 (\$136.223,14 =)**

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 205/2025.-

Tordillo, 03 de Julio de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-044/25, y decreto n° 206/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a la Sra. Saracho Nancy Viviana, DNI N° 20.038.285, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 68 parcela 1C, con una superficie de 434,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de la Sra. Saracho Nancy Viviana, DNI N° 20.038.285

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N°: 206/2025.-

Tordillo, 03 de Julio de 2025

VISTO:

Las actuaciones sustanciadas en el presente expediente N° 4113-042/2025 “DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SITUACION SERVICIO AGUA DE RED” por el cual se determinaron y evaluaron las condiciones del agua de red suministrada por el municipio a los vecinos, lo que llevó al dictado del Decreto N° 080/2025 mediante el cual se suspendió el cobro de la tasa del servicio de agua de red municipal hasta tanto se normalice el servicio con la provisión de agua potable adecuada para consumo.

CONSIDERANDO:

Que luego de la evaluación de la situación, alternativas viables para superarla y ejecución de trabajos tendientes a regularizar el suministro de agua a la red municipal, que pudiera ser consumida por la comunidad, se ha logrado recuperar la provisión de dicho elemento, indispensable para la salud y el bienestar de la población.

Que luego de un período de prueba de calidad y producidos los informes técnicos de la autoridad sanitaria, se ha podido determinar que el agua de la red municipal, cumple con los estándares de potabilidad requeridos para el consumo humano.

Que habiéndose normalizado el servicio, corresponde restablecer el cobro de la tasa que grava la provisión de agua de red, que fuera suspendido en su oportunidad (Decreto N° 080/2025).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

ARTÍCULO 1: Restablecer el cobro de la tasa por servicio de provisión de agua de red municipal, con retroactividad, a partir del día 01 de julio de 2025, a cuyo efecto el área responsable, procederá a reiniciar el proceso de facturación del servicio, conforme a la tarifa vigente.

ARTÍCULO 2: La Secretaría de Obras Públicas y Servicios procederá a comunicar a la población, que se ha reiniciado la provisión de agua de red municipal en condiciones

de potabilidad para el uso y consumo, destacando especialmente que resulta aconsejable la limpieza y desinfección de tanques y redes domiciliarias, ya que la condición de potable del agua se ha constatado en la red de distribución.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.º 207/2025.-

Tordillo, 03 de Julio de 2025.

VISTO:

Las tareas que desarrolla la Agente Municipal **Salinas, Diana Inés, Legajo N° 424, DNI N° 27.776.987**, en el Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada realiza tareas administrativas y tareas de farmacia en el hospital municipal; por lo tanto, es necesario readecuar el módulo horario de su situación de revista. -

Que el Intendente Municipal considera lógico encuadrar a la agente mencionado, en la situación de revista que se determinara en el articulado del presente. -

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja del módulo horario de 6hs por día =30Hs semanales a la Agente Municipal **Salinas, Diana Inés, Legajo N° 424, DNI N° 27.776.987**, con retroactividad al 30 de Junio de 2025.-

Artículo 2º: Amplíese el módulo horario a la Agente Municipal **Salinas, Diana Inés, Legajo N° 424, DNI N° 27.776.987**, con retroactividad al 01 de Julio de 2025, el cual quedara detallado de la siguiente manera:

*** Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo.**

Subjurisdicción 1110102000 Dirección de Salud.

Categoría Programática 16.00.00. Hospital Municipal

Personal Técnico. Clase I - Sueldo Básico: \$561.224 (8 hs= 40 hs semanales)

=

Artículo 2º: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 208/2025.-

de Julio de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 050/2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se abonan una bonificación por tiempo pleno a la Agente Municipal **Serio, Brenda Beatriz, DNI N° 32.442.106, legajo N° 438.-**

Que debido al cambio de tarea que realizara, es necesario dar de baja la mencionada bonificación. -

Que la carga horaria superior que la mencionada agente ejecutará, será compensada pecuniariamente con el pago de horas extras.-.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto la bonificación por tiempo pleno a la Sra. **Serio, Brenda Beatriz, DNI N° 32.442.106, legajo N° 438, con retroactividad,** a partir del 01 de Julio del corriente año.-

Artículo 2°: Comuníquese a la interesada, a la Jefatura de Registros de Personal, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 209/2025.-

Tordillo, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El decreto N° 087/2023, en la cual se nombraba en el cargo de Jefe de Guías y Liquidaciones Interina, a la agente **Sotelo, Guadalupe Ailen, Legajo N° 516, DNI N° 41.876.943, Y;**

CONSIDERANDO:

Que se realizó una remoción en el cargo de la agente mencionada en el visto.

Que se debe reincorporar al cargo de reserva a la agente Sotelo, Guadalupe Ailen, Legajo N° 516, DNI N° 41.876.943 que reviste en **Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo. Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno. Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa. Personal Administrativo Clase IV.-**

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja del cargo de Jefe de Guías y Liquidaciones Interina, a la Agente Municipal **Sotelo, Guadalupe Ailen, Legajo N° 516, DNI N° 41.876.943**, a partir del **13 de julio del 2025.-**

Artículo 2º: Incorporase al cargo de reserva a la Agente Sotelo, Guadalupe Ailén, Legajo N° 516, DNI N° 41.876.943, **Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo. Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno. Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa. Personal Administrativo Clase IV**, a partir del **14 de Julio de 2025.-**

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la Jefatura de Registros de Personal, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°:210/2025.-

Tordillo, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

El decreto N° 435/2023; en el cual se reubicaba y otorgaba una bonificación del 20%, a la Agente Municipal **Dufur, Rosana Marina, Legajo N° 335, DNI N° 24.525.639**, y;

CONSIDERANDO:

Que el cargo interino de Jefe de Guías y Liquidaciones se encuentra vacante.-

Que es necesario designar una nueva Jefe de Guías y Liquidaciones Interina; y la persona idónea para ocupar el cargo es la Agente Municipal **Dufur, Rosana Marina, Legajo N° 335, DNI N° 24.525.639.-**

Que este cargo no posee bonificación, y; por lo tanto se debe dar de baja la bonificación que poseía en la clase que se encontraba anteriormente; a partir del **13 de Julio de 2025.-**

Que se reserva el cargo de la agente **Dufur, Rosana Marina, Legajo N° 335, DNI N° 24.525.639**, que reviste en **Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo. Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno. Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa. Personal Administrativo Clase IB.-**

Que se dicta el presente Acto Administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Agente Municipal **Dufur, Rosana Marina, Legajo N° 335, DNI N° 24.525.639**, como **Jefe de Guías y Liquidaciones interina** a partir del **14 de Julio del 2025**, en el cargo y jurisdicción que a continuación se detalla:

**Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo.
Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.
Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa.**

Personal Jerárquico Clase IB - Sueldo Básico \$895.124,=

Artículo 2º: Resérvese el cargo de la Agente **Dufur, Rosana Marina, Legajo N° 335, DNI N° 24.525.639**, que reviste en **Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo. Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno. Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa. Personal Administrativo Clase IB.-**

Artículo 3º: Dese de baja la bonificación otorgada en decreto N° 435/2023.-

Artículo 4º: Comuníquese a la interesada, a la Jefatura de Registros, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 211/2025.-

Tordillo, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el presidente de la ATP (Asociación Pádel de Tordillo), Y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita un aporte económico para el Torneo Provincial de Pádel, Categoría Menores FEJUBA, que se realizara en la Ciudad de Mar del Plata, los días 11, 12 y 13 de Julio del corriente.-

Que, en esta ocasión participaran cinco (5) padelistas locales: Thian Bonavita, Thiago Belmartino, Ciro Bonavita, Eric Trejo y Diaz Thomas Esteban.

Que la participación en dichos torneos no solo les permitirá medir su rendimiento deportivo a nivel competitivo, sino también fortalecer su formación técnica y estratégica, lo que representa una oportunidad clave para su desarrollo profesional en esta disciplina.

Que el respaldo económico solicitado cubrirá gastos esenciales como peajes, combustibles, estadías y refrigerios, necesarios para garantizar su adecuada participación en los eventos.

Que el apoyo a jóvenes talentos como los mencionados anteriormente, refleja el compromiso de la Municipalidad de Tordillo con el desarrollo del deporte local y el impulso de futuros referentes que enorgullezcan a nuestra comunidad.

Que el Municipio de Tordillo promociona y apadrina estas jóvenes promesas.

Que se dicta el presente acto administrativo. –

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase un aporte económico a la ATP (Asociación Pádel de Tordillo), por un monto que asciende a **Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$175.000,00=)**, para la participación mencionada en el visto y considerando del presente. -

Artículo 2° Se deberá rendir cuenta de la inversión efectuada.-

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 212/2025.-

Tordillo, 10 de Julio de 2025.-

VISTO:

Las nuevas tareas que realizara la agente municipal **Sotelo, Guadalupe Ailen, Legajo N° 516, DNI N° 41.876.943**, en la oficina de Guías y Liquidaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a las nuevas tareas que deberá realizar, de ahora en adelante, la agente mencionada en el visto en la oficina de guías, es necesario readecuar su situación de revista. –

Que dichas tareas exceden el horario habitual de la jornada laboral normal.-

Que por tal motivo es necesario otorgar un cambio de clase.-

Que se dicta el presente Acto Administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

Artículo 1°: Reubíquese a la Agente Municipal **Sotelo, Guadalupe Ailen, Legajo N° 516, DNI N° 41.876.943**, a partir del **14 de Julio de 2025**, en la situación de revista que a continuación se detalla:

*** Jurisdicción 111010000. Departamento Ejecutivo.**

Subjurisdicción 111010100 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.

Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa.

Personal Administrativo Clase IB - Sueldo Básico \$568.328, =

Artículo 2°: Comuníquese a la interesada, a la Jefatura de Registros, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 213/2025.-

Tordillo, 14 de JULIO de 2025

VISTO:

El relevamiento que realizara Personal del Ministerio de Hábitat y Vivienda de la Provincia, a realizarse en el barrio de 30 viviendas; el cual que se encuentra paralizado, y;

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia realizar el relevamiento al estado de la obra mencionada a fin de establecer el costo del faltante de obra para su culminación.

Que dicho relevamiento constituye una etapa clave para la continuidad de las obras destinadas a la mejora de infraestructura habitacional.

Que resulta necesario garantizar la prosecución de dichas obras mediante el financiamiento con fondos provinciales.

Que en el marco del relevamiento se ha contado con la presencia de siete personas afectadas a tareas técnicas, operativas y logísticas.

Que corresponde cubrir los gastos de almuerzo y refrigerio durante el desarrollo de dicha jornada, el día 16 de Julio del corriente.-

Que la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones será la encargada de contemplar los gastos que requiera la organización, recepción y acompañamiento de las autoridades.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a cubrir los gastos de almuerzo y refrigerio durante el desarrollo de dicha jornada para recibir al equipo afectados al relevamiento.

Artículo 2°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese

DECRETO N°: 214/2025.-

Tordillo, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de promover la conciencia ambiental, la protección de los recursos naturales y el uso sostenible del suelo como elemento fundamental para la vida, el desarrollo económico y la seguridad alimentaria, Y;

CONSIDERANDO:

Que el suelo constituye un recurso no renovable en términos humanos, esencial para la producción de alimentos, el mantenimiento de ecosistemas y la regulación del ciclo hidrológico;

Que la degradación del suelo por erosión, contaminación, sobreexplotación y urbanización descontrolada representa una amenaza creciente para el bienestar de las generaciones presentes y futuras;

Que resulta necesario establecer una fecha conmemorativa que fomente la reflexión, la educación ambiental y la acción comunitaria en torno a la conservación del suelo;

Que el 23 de julio ha sido reconocido, internacionalmente, en diversos ámbitos como fecha significativa para la concientización sobre este tema.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese el día 23 de julio del corriente como el “Día de la Conservación del Suelo” en el ámbito del Municipio de Tordillo.

Artículo 2º: Instrúyase a las áreas correspondientes de la administración municipal a promover actividades educativas, culturales y comunitarias que fomenten la protección del suelo, la agricultura sostenible y el desarrollo territorial responsable.

Artículo 3º: Invítese a instituciones educativas, organizaciones civiles, productores locales y vecinos en general a participar activamente en las acciones que se desarrollen en el marco de esta conmemoración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N°: 215/2025.-

Tordillo, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

Las tareas administrativas que viene desarrollando, la Agente Municipal **Cejas, Clara Estefanía, Legajo N° 455, DNI N° 36.476.231** en el Área de cultura y Turismo de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada, se desenvuelve satisfactoriamente en las tareas administrativas asignadas en el área mencionada en el visto.-

Que la misma posee una beca del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.-

Qu debido a tal motivo es necesario trasladar a la agente Cejas al área del hospital Municipal; ya que se encuentran vacantes administrativas en el lugar.-

Que, por lo tanto es necesario readecuar su situación de revista.-

Que se dicta el acto administrativa correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reubíquese a la Agente Municipal **Cejas, Clara Estefanía, Legajo N° 455, DNI N° 36.476.231**, a partir del **21 de Julio de 2025**, en la situación de revista que a continuación se detalla:

*** Jurisdicción 111010000. Departamento Ejecutivo**
Subjurisdicción 1110102000 Dirección de Salud.
Categoría Programática 16.00.00. Hospital Municipal

Personal Administrativo - Clase III. Sueldo Básico: \$326.981 =

Artículo 2º: Comuníquese a la interesada, a la Jefatura de Registros, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 216/2025.-

Tordillo, 16 de Julio de
2025.-

VISTO:

La nota presentada por el coordinador de la Subsecretaria de Deportes del Municipio y la Asociación Cooperadora “Amigos del Poli”, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en la solicitud del reconocimiento de los gastos ocasionados en la participación de los atletas representantes de nuestro Municipio, en el Maratón Internacional de la Bandera, disputado en la Ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, el día 22 de Junio.-

Que en dicho maratón, participaron los atletas Gonzalo Rosales y Jael Lacoste; quienes estuvieron acompañados por el entrenador de atletismo Néstor Gopar.-

Que el Poder Ejecutivo considera necesario y respalda todo emprendimiento que sea destinado al deporte y cultura para nuestros jóvenes y adultos, que desarrollen actividades destinadas a la buena salud. -

Que se dicta el presente acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcane a la Asociación Cooperadora “Amigos del Poli”, los gastos ocasionados en la participación de la maratón internacional, mencionado en el considerando del presente, por un valor de **Pesos Quinientos Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 27/100 (\$502.875,27=)**; con sus tickets y facturas correspondientes,.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 217/2025.-

Tordillo, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el presidente de la Asociación Pádel de Tordillo (ATP), en la cual se solicita un aporte económico para apoyar su participación en el torneo de Pádel Selectivo de Menores 5ta fecha, a realizarse en la ciudad de Córdoba, los días 17, 18, 19 y 20 de Julio de 2025, y.-

CONSIDERANDO:

Que el joven Thian Bonavita se destaca no solo por su dedicación y esfuerzo en la práctica del pádel, sino también por poseer un talento excepcional que lo posiciona en un nivel superior al de otros deportistas de su edad.

Que su participación en dichos torneos no solo permitirá medir su rendimiento deportivo a nivel competitivo, sino también fortalecer su formación técnica y estratégica, lo que representa una oportunidad clave para su desarrollo profesional en esta disciplina.

Que el respaldo económico solicitado cubrirá gastos esenciales como peajes, combustibles, estadías y refrigerios, necesarios para garantizar su adecuada participación en los eventos.

Que el apoyo a jóvenes talentos como Thian Bonavita refleja el compromiso de la Municipalidad de Tordillo con el desarrollo del deporte local y el impulso de futuros referentes que enorgullezcan a nuestra comunidad.

Que el Municipio de Tordillo promociona y apadrina estas jóvenes promesas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un aporte económico a la Asociación Pádel de Tordillo (ATP), por un monto de **Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000=)**, destinado a cubrir los gastos de participación del joven deportista Thian Bonavita en el torneo mencionado en el Visto y Considerando del presente.

Artículo 2º: La Asociación Pádel de Tordillo deberá rendir cuenta detallada de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese
DECRETO N°: 218/2025.-

Tordillo,

16 de Julio de 2025.-

VISTO:

Que la actividad ganadera constituye un engranaje fundamental de la economía nacional y local, siendo fuente de producción de carne, leche, lana, cueros y otros derivados, y que en Argentina se celebra cada 10 de julio el «Día de la Ganadería» en reconocimiento a su importancia histórica y económica; y,

CONSIDERANDO:

Que la ganadería, junto con la agricultura, ha sido practicada desde los orígenes de la humanidad y que en nuestro país se remonta a fines del siglo XVI con la llegada de colonos europeos, quienes introdujeron especies como ovejas, cabras, vacas y caballos, encontrando en la pampa argentina y en las regiones norteañas condiciones propicias para su desarrollo. -

Que la crianza vacuna, ovina y caprina constituye una de las principales actividades económicas de la Argentina. -

Que resulta necesario promover espacios de encuentro y reflexión con los productores locales para fortalecer la actividad ganadera y difundir su relevancia en el desarrollo económico y social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Convóquese a los productores ganaderos del municipio a participar de una charla informativa y de reflexión sobre la actividad ganadera en Argentina, a realizarse el día 17 de julio de 2025, en el SUM municipal.

Artículo 2º: La charla tendrá como eje temático la historia, evolución y actualidad de la ganadería en nuestro país, destacando su rol en el modelo agroexportador y su importancia para la economía nacional y local.

Artículo 3º: Instrúyase a la Secretaría de Producción y Desarrollo Local para la organización del evento, garantizando la participación de referentes del sector y la difusión de la convocatoria en medios locales.

Artículo 4: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 219/2025.-

Tordillo, 17 de Julio de 2025.-

VISTO:

La licencia anual del Tesorero Municipal Municipal Diego Damián Lencina, DNI N° 36.476.147, Legajo N° 422, y.-

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es del **21/07/2025** al **27/07/2025 (7 días)**.-

Que es necesario designar un reemplazante interino del Tesorero Municipal.-

Que la agente municipal Sra. **Gabriela Lucia Gopar, DNI N° 33.109.297, Legajo N° 420**, viene desarrollando satisfactoriamente tareas en el ámbito de la Tesorería Municipal, lo que le habilita para efectuar este reemplazo. -

Que el mencionado agente se debe tomar la licencia por vacaciones correspondiente por Ley del Ejercicio 2024.-

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Designase a la Agente Municipal Sra. **Gabriela Lucia Gopar, DNI N° 33.109.297, Legajo N° 420**, como reemplazante interina del Tesorero Municipal, a partir del día **21/07/2025** y hasta el **27/07/2025**.-

Artículo 2°: Abónese a la reemplazante interina Sra. **Gabriela Lucia Gopar, DNI N° 33.109.297, Legajo N° 420**, la bonificación correspondiente al cargo de Tesorero Municipal (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria N° 83/2024, artículo N° 9) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 220/2025.-

Tordillo, 18 de julio de 2025.-

VISTO:

La licencia anual de la agente municipal **Campagna, Ivone Karen, Legajo N° 320, DNI N° 27.509.125**, a cargo de las tareas de la Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una persona para realizar los trámites que lleva adelante la agente mencionada en el visto.-

Que se deberá cubrir la semana del **21/07/2025 al 27/07/2025**.-

Que la agente idónea para cubrir esos días, es la agente municipal **Uviedo Cristina Alejandra, DNI N° 31.024.095, Legajo N° 591**; quien realiza tareas en esa área.-

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la agente municipal **Uviedo Cristina Alejandra, DNI N° 31.024.095, Legajo N° 591**, a cubrir los días de licencia desde del **21/07/2025 al 27/07/2025**, para realizar los trámites que lleva adelante la agente mencionada en el visto, hasta que retome sus funciones la agente municipal **Campagna, Ivone Karen, Legajo N° 320, DNI N° 27.509.125** (a cargo de las tareas de la Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano).-

Artículo 2° Comuníquese a la interesada, a la jefatura de Registro de Personal, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, Cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 221/2025.-

TORDILLO, 21 de julio de 2025

VISTO:

La realización de los festejos por el Día de las Infancias, programados para el día domingo 10 de agosto del corriente año, en la plaza principal de esta localidad, organizados por la Dirección de Educación y Ceremonial, Dirección de Medio Ambiente conjuntamente con la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha celebración reviste especial importancia por tratarse de una fecha significativa para los niños y niñas de nuestra comunidad, quienes merecen un reconocimiento acorde.

Que el evento contará con espectáculos circenses, juegos al aire libre, música, golosinas y la tradicional entrega de obsequios a los infantes presentes.

Que para la adecuada organización del festejo se requiere la asignación de fondos destinados a cubrir gastos relacionados con números artísticos, logística y demás adquisiciones necesarias.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase un subsidio a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, por un monto total de pesos tres millones trescientos sesenta mil (\$3.360.000,00), destinado a solventar los gastos detallados en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: Autorízase a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a realizar las gestiones necesarias para la adquisición de bienes y servicios vinculados a la organización del evento mencionado.

Artículo 3º: La Comisión beneficiaria del subsidio deberá rendir cuenta documentada de la inversión realizada, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones. Publíquese, cúmplase y archívese.

DECRETO N°: 222/2025

Tordillo, 21 de Julio de 2025.-

VISTO:

El decreto N° 019/2025, en el cual se otorgan pensiones a ciudadanos del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se otorgan por diferentes conceptos como: pensiones a la vejez o invalidez, personas en estado de vulnerabilidad social, medicación muy costosa, subsidios por escasos recursos.-

Que en el Presupuesto de Gastos actual se contempla el pago como invalidez y vejez.-

Que es necesario englobar todas las pensiones que otorgue la Municipalidad en "Pensiones Municipales" sin diferenciar edad, capacidad física, etc.

Que es necesario readecuar las partidas presupuestarias para imputar correctamente los gastos.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de **BAJA** del beneficio de Pensión Municipal, con retroactividad, al **01 DE JULIO** del corriente, a:

- **ARE** –
- **GSD**

Artículo 2º: Refréscuese, el listado del beneficio de Pensión Municipal del mes de Enero:

| <u>Nombre y Apellido</u> | <u>Valor Mensual</u> |
|--------------------------|----------------------|
| AZF | \$50.400 |
| AMA | \$50.400 |
| AER | \$50.400 |

| | |
|-----|----------|
| CGL | \$50.400 |
| FNL | \$50.400 |
| GCI | \$50.400 |
| GHV | \$50.400 |
| GOO | \$50.400 |
| IM | \$50.400 |
| RCM | \$50.400 |
| RL | \$50.400 |

Artículo 3º: Los gastos se imputarán en la Partida del presupuesto de Gastos, que se detalla a continuación:

- **Partida 5.1.3.4 Pensiones Municipales en la Jurisdicción 1110104000.-**

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 223/2025.-

Tordillo, 21 de Julio de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 4113 – 047/2025 por el cual se llevará adelante el llamado a Licitación Pública N° 02/2025; correspondiente a la Adquisición de una Máquina Retroexcavadora montada sobre orugas, nueva o usada con un rango horario de 3.000 a 4.000 horas de uso, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tordillo con la asistencia que será otorgada por el Gobierno Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Agrario, será destinada a la compra de una máquina según lo mencionado en el VISTO.

Que dicha maquina será utilizada en todos los servicios públicos que brinda este Municipio.

Que, por lo mencionado anteriormente, es necesario llevar adelante el llamado a Licitación Pública para proceder con la adquisición de la mencionada herramienta de trabajo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, a realizar el llamado a la Licitación Pública N° 02/2025, el que tendrá como Objeto la compra de una Máquina Retroexcavadora montada sobre orugas, nueva o usada con un rango horario de 3.000 a 4.000 horas de uso ;de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente.

Artículo 2º: El monto total de la compra según el Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos: **Ciento Diez Millones con 00/100 (\$110.000.000,00).**

Artículo 3º: Publíquese en cumplimiento del Art. 166 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. El presente llamado a Licitación, el cual quedará redactado de la manera siguiente:

Municipalidad de Tordillo

Licitación Pública N° 02 /2025

Publicar Por 3 Días – a partir del día 12 hasta el día 14 inclusive del mes de Agosto de 2025.-

Motivo: Adquisición de una Máquina Retro excavadora montada sobre oruga, nueva o usada con un rango horario de 3.000 a 4.000 horas de uso.-

Expediente N° 4113 – 047/2025

Presupuesto Oficial: \$110.000.000,00

Plazo de Entrega de la Unidad: Máximo 90 Días

Valor del Pliego: \$300.000,00

Venta de Pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 25/08/2025 hasta el día 01/09/2025 inclusive.

Comunicarse a los teléfonos 02245 – 470324/492031 calle Eva D. de Perón N° 110 Gral. Conesa partido de Tordillo o al Mail comprastordillo@yahoo.com.ar

Apertura de las Ofertas: el día 08 de Septiembre de 2025 a las 11:00 en la sala de reuniones de la Municipalidad de Tordillo.

Presentación de las Ofertas: las mismas se recibirán hasta las 10:00 Horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo.

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, oficina de Obras y Servicios Públicos, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, Regístrese, Cumplido Archívese.-

DECRETO N°: 224/2025.-

Tordillo, 25 de Julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los recursos que requieren algunas personas y familias del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen. -

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de **ALTA**, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del **01 de JULIO**, a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- AAD
- AML
- ARE
- GSD
- SJC

Artículo 2°: No hay BAJAS en el mes de JULIO.-

Artículo 3°: Actualizase el listado de personas y valores mensuales del beneficio; quedando conformado de la siguiente manera:

Valor \$ 50.000

| Beneficiarios | Valor mensual |
|---------------|---------------|
| BS | 50.000 |
| EM | 50.000 |

Valor \$ 82.500

| Beneficiarios | Valor mensual |
|---------------|---------------|
| BFJ | 82.500 |
| CM | 82.500 |
| JRJ | 82.500 |
| LJ | 82.500 |

Valor \$ 105.750 (Deportistas)

| Beneficiarios | Valor mensual |
|---------------|---------------|
| AW | 105.750 |
| RM | 105.750 |
| RA | 105.750 |

Valor \$ 127.500

| Beneficiarios | Valor mensual |
|---------------|----------------|
| AML | 127.500 |
| BMF | 127.500 |
| CF | 127.500 |
| DG | 127.500 |
| MBMC | 127.500 |
| VGA | 127.500 |

Valor \$ 150.000

| Beneficiarios | Valor mensual |
|---------------|---------------|
| RG | 150.000 |

Valor \$ 202.500

| Beneficiarios | Valor mensual |
|---------------|---------------|
| AM | 202.500 |
| APV | 202.500 |
| AMJ | 202.500 |
| AM | 202.500 |
| CAO | 202.500 |
| DOA | 202.500 |
| PC | 202.500 |
| PJL | 202.500 |
| WRM | 202.500 |

Valor \$ 270.000 (cuadrilla Femenina y otros)

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
| AN | 270.000 |
| AAD | 270.000 |
| ARI | 270.000 |
| AVN. | 270.000 |
| AAV | 270.000 |
| AFA | 270.000 |
| AJA | 270.000 |
| AJM | 270.000 |
| BCD. | 270.000 |
| BJ | 270.000 |
| BIM | 270.000 |
| CGS | 270.000 |
| CCA | 270.000 |
| CFM | 270.000 |
| CCC | 270.000 |
| CVH | 270.000 |
| CMJ | 270.000 |
| CEN | 270.000 |
| CJM | 270.000 |
| CLM | 270.000 |
| DK | 270.000 |
| DEN | 270.000 |
| DPD | 270.000 |
| DF | 270.000 |
| GF | 270.000 |
| GHH | 270.000 |
| GSG | 270.000 |
| GSD | 270.000 |
| GL | 270.000 |
| GEM | 270.000 |
| IV | 270.000 |
| MF | 270.000 |
| MLE | 270.000 |
| MBMR | 270.000 |
| MK | 270.000 |
| MM | 270.000 |
| MO | 270.000 |
| MMA | 270.000 |
| OA | 270.000 |
| PCA | 270.000 |
| SM | 270.000 |
| SM | 270.000 |
| TCM | 270.000 |
| VM | 270.000 |
| WRB | 270.000 |
| YMH | 270.000 |
| ZA | 270.000 |
| ZCE | 270.000 |

Valor \$ 330.000

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
| AAS | 330.000 |
| AA | 330.000 |
| ARE | 330.000 |
| AE | 330.000 |
| CLA | 330.000 |
| CJM | 330.000 |
| EAA | 330.000 |
| IT | 330.000 |
| JV | 330.000 |
| MRE | 330.000 |
| NAA | 330.000 |
| SJC | 330.000 |
| VRN | 330.000 |
| ZB | 330.000 |

Valor \$ 450.000

| Beneficiarios | Valor mensual |
|---------------|---------------|
| ARC | 450.000 |
| AEJ | 450.000 |
| AMF | 450.000 |
| CN | 450.000 |
| DFS | 450.000 |
| FAF | 450.000 |
| FA | 450.000 |
| MCA | 450.000 |
| MLG | 450.000 |
| SC | 450.000 |

Artículo 4°: La secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente.

-

Artículo 5°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 225/2025.-

Tordillo, 25 de Julio de 2025.-

VISTO:

La presentación del nuevo certificado de continuidad de licencia por enfermedad de la **Jefe de Tránsito Municipal, Sra. Virginia Haydee Ferrari, Legajo N° 144, DNI N° 17.054.997**, y;

CONSIDERANDO:

Que la nueva licencia es por **60 días** más, a partir del **25/07/2025.-**

Que es necesario cubrir la Oficina de Tránsito, que la Sra. Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo Municipal N° 426, designada como suplente de la Sra. Virginia Haydee Ferrari según decreto N° 234/2022.-

Que es necesario contar con la afectación del mencionado agente a fin de prever la cobertura de la atención durante ausencia de la titular.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Designar a la Auxiliar Administrativa **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo N° 426**, como reemplazante de la titular de **Registro de Tránsito** Sra. Ferrari, Virginia Haydee, mientras dure la licencia mencionada en el considerando del presente, a partir del **25/07/2025**.-

Artículo 2°: Abónese a la reemplazante **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo N° 426**, la bonificación correspondiente al cargo de **Registro de Tránsito**, (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria N° 83/2024, artículo N° 9) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3°: Comuníquese a la interesada, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 226/2025.-

Tordillo, 25 de Julio de 2025.

VISTO:

La necesidad de suspender las vacaciones de la Agente Municipal **Ruiz Martina Yohana, Legajo N° 562, DNI N° 34.485.028**, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E. considera necesario suspender las vacaciones de la Agente Municipal **Ruiz Martina Yohana, Legajo N° 562, DNI N° 34.485.028**, ya que la misma ha sido convocada para reemplazar a la administradora del hospital municipal.-

Que la agente **Ruiz Martina Yohana, Legajo N° 562, DNI N° 34.485.028** ha desarrollado tareas en el área administrativa satisfactoriamente.-

Que la agente **Ruiz Martina Yohana**, se tomaba 14 días de vacaciones (21/07/2025 al 03/08/2025).-

Que al suspendersele dichas vacaciones solo se tomó 7 días de los 14 solicitados. - (reincorporándose el día 28/07/2025).-

Que le restan 7 días de los 14 días que le corresponden. -

Que, en este caso en particular, motiva el pedido de suspensión de las vacaciones por lo detallado anteriormente. -

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo N° 1: Suspender la licencia por vacaciones a gozar en el año 2024 a la Agente Municipal, **Ruiz Martina Yohana, Legajo N° 562, DNI N° 34.485.028**, por los motivos mencionados en el visto y considerando del presente; y en fecha a establecer por la Oficina de Personal se deberá solicitar la nueva Licencia por vacaciones.

Artículo N° 2: Cúmplase, publíquese, regístrese. Intervenga Oficina de Personal a sus efectos, notificación y archivo de las actuaciones en el legajo de la agente.

DECRETO N°: 227/2025.-

Tordillo, 25 de Julio de 2025.-

VISTO:

Que la Sub Secretaria de Salud y la Administradora del Hospital Municipal “Ismael Ferrari” solicitan la creación de la Junta Evaluadora de Discapacidad para el distrito de Tordillo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 22.431 instituye el sistema de protección integral de las personas discapacitadas, quienes para poder gozar de los beneficios que le otorga la normativa, deben contar con el Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Que conforme lo dispone la Ley Provincial 10.592 y su Decreto Reglamentario 1149/90 y modificatorios, la evaluación de la discapacidad, debe ser realizada por una Junta Médica Evaluadora conformada por profesionales autorizados por la Región Sanitaria XI.

Que, en el Partido de Tordillo, existe demanda en la población, que requiere de la asistencia y beneficios que otorga la ley a las personas discapacitadas, sin contarse con un lugar de derivación para llevar a cabo el trámite del CUD.

Por lo expuesto, resulta necesario crear la referida Junta y disponer las medidas para implementarla.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Créase la Junta Evaluadora de Discapacidad del Partido de Tordillo, que estará integrada por profesionales autorizados por la Región Sanitaria XI de la Provincia de Buenos Aires que funcionará en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari”.

Artículo 2°: Los integrantes de la Junta de Discapacidad, serán seleccionados por la Secretaría de Salud Municipal, que tramitará la contratación de los mismos, condiciones de servicios y forma de retribución.

Artículo 3º: La Secretaría de Salud implementará la asistencia y asesoramiento en los trámites a seguir por las personas con domicilio en el Partido de Tordillo para la tramitación del CUD, que facilite el procedimiento a los interesados.

Artículo 4º: Comuníquese, a Contaduría, Tesorería Municipal y Oficina de Compras. Intervenga Secretaría de Salud a sus efectos. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 228/2025.-

Tordillo, 25 de Julio de 2025.-

VISTO:

La licencia por Nacimiento de la **Administradora del Hospital Municipal, “Ismael Ferrari”**, agente **Cejas Lucrecia Carolina, D.N.I N° 36.476.182, Legajo N° 427, Y;**

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia será desde el 28/07/2025 al 14/11/2025 (110 días)

Que es necesario designar un/una reemplazante, mientras dure su licencia.

Que la agente municipal Sra. **Ruiz Martina Yohana, Legajo N° 562, DNI N° 34.485.028**, viene desarrollando satisfactoriamente tareas en el ámbito del área de administración del hospital, lo que le habilita para efectuar este reemplazo. –

Que la agente **Cejas, Lucrecia Carolina**, se debe tomar la licencia por nacimiento correspondiente por Ley.-

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Agente Municipal Sra. **Ruiz Martina Yohana, Legajo N° 562, DNI N° 34.485.028**, como reemplazante de la **Administradora del Hospital Municipal, “Ismael Ferrari”**, a partir del día **28/07/2025** y hasta el **14/11/2025**.-

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante Sra. **Ruiz Martina Yohana, Legajo N° 562, DNI N° 34.485.028**, la bonificación correspondiente al cargo de **Administradora del Hospital Municipal, “Ismael Ferrari”**, (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria N° 83/2024, artículo N° 9) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 229/2025.-

Tordillo, 31 de Julio de 2025.-

VISTO:

El trámite de Jubilación ante el Anses del Agente Municipal **Venencio, Carlos Ernesto, D.N.I N° 13.900.613, Legajo N° 514, , y;**

CONSIDERANDO:

Que la Agente mencionada en el visto, se ha acogido al régimen de Jubilación antes el Anses.

Que se procede a dar la baja al agente **Venencio, Carlos Ernesto**, de la planta temporaria de la Municipalidad de Tordillo, **Jurisdicción 1110103000, Infraestructura Urbana y Rural, Dependencia: Servicios Urbanos- Categoría Programática: 16.01.00 Servicios Urbanos- coordinación de servicios urbanos, Personal Mensualizado**, a partir del **31 de Julio** del corriente.

Que este departamento ejecutivo necesita realizar el siguiente acto administrativo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: Dese de baja en sus funciones al agente municipal, **Venencio, Carlos Ernesto**, de la planta temporaria de la Municipalidad de Tordillo, **Jurisdicción 1110103000, Infraestructura Urbana y Rural, Dependencia: Servicios Urbanos- Categoría Programática: 16.01.00 Servicios Urbanos- coordinación de servicios urbanos, Agrupamiento: Personal Mensualizado**, a partir del **31 de Julio** del corriente, por acogerse al trámite Jubilatorio antes el Anses.-

Artículo 2: Proceder a liquidar los montos que se adeuden por cualquier concepto y que se encuentren pendientes de pago a la fecha del presente acto.

Artículo 3: Comuníquese al interesado, a la jefatura de Registro, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda y a la Contaduría Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido, archívese.

DECRETO N°: 230/2025.-

Tordillo, 01 de Agosto de 2025.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Designase desde el **01/08/2025** hasta el **31/08/2025**, como **Personal Mensualizado** a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración (\$) |
|---|-------------------------------------|-------------------|
| ALDAY, Aldana Nerea (equiv. Clase II) | Aux. Adm | 373.356 |
| ROSAS, Ángel Andrés | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| MONTANS, Yolanda Pamela Clementina | Maestranza | 304.746 |
| FLEYTA, Ana Karen | Maestranza | 304.746 |
| NOGUEIRA, Alan Emanuel (equiv. Clase I) | Aux. Adm | 429.740 |
| BALLEJOS, María Victoria | Aux. adm | 304.746 |
| MARQUEZ, María Luz (equiv. Clase III) | Aux. adm | 326.981 |
| JUAREZ, Verónica Beatriz | Maestranza (Asilo) | 304.746 |
| CEJAS, Rosario Maribel | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| ALDAY, Yesica Paola | Maestranza | 304.746 |
| VELAZQUEZ, Romina | Cámaras de Seg. (equiv. clase III) | 326.981 |
| CORREA, Aldana Soledad | Cámaras de Seg. (equiv. clase III) | 326.981 |
| BURGUENO, Juan Daniel | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| JUAREZ, Gisela Nahir | Maestranza (Hogar) | 304.746 |
| ROSATI, Agustín | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| REDONDO, Karina Solange | Maestranza | 304.746 |
| VILLARREAL, Luciano | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| VENIALGO, Noelia Carolina | Maestranza (Hogar de Ancianos) | 304.746 |
| JUNCO, Victoria Johana | Maestranza | 304.746 |
| FLEYTA, Ludmila | Aux. adm | 304.746 |
| ALDAY, Nadia | Aux. Adm | 304.746 |
| FLEYTA, Florencia Micaela | Maestranza (Asilo) | 304.746 |
| CACERES, Victoria Alejandra | Maestranza (Asilo) | 304.746 |
| BARRAGÁN, Yessica Marilina | Maestranza (Hogar) | 304.746 |
| CERBINO, Cecilia Mariel | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| DE LEON, Milagros | Aux. adm | 326.981 |
| AGUIRRE, Talía Viviana | Maestranza (Asilo. Equiv. clase II) | 343.656 |
| ORTIZ BORDON, Lea Sabrina | Maestranza | 304.746 |

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO
Personal Mensualizado (Régimen 8 hs).

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración (\$) |
|--|----------------------|-------------------|
| CERBINO, Emilce Beatriz (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs) | Inspector Municipal | 658.928 |
| ROSAS, Tamara (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs) | Inspector Municipal | 658.928 |
| GIMENEZ, Verónica (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs) | Inspector Municipal | 658.928 |
| FERRARI, Marcelo (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs) | Inspector Municipal | 658.928 |
| ARISTA, Axel Gabriel (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs) | Inspector Municipal | 658.928 |

JURISDICCION 1110102000-
DIRECCION DE SALUD

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración (\$) |
|------------------------------------|---|-------------------|
| NASIF, María Sol | Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA) | 881.325 |
| GARAY, Rosa Lucrecia (equiv III) | Lavadero y limpieza | 326.981 |
| JUNCO, María Adela | Maestranza | 304.746 |
| RAMIREZ, Irene Mariel (equiv. III) | Aux. Adm | 326.981 |
| ROCH, María Luz | Nutricionista (equiv. Profesional clase I) | 662.153 |

| | | |
|---------------------------------|---|----------------|
| DE LA CRUZ, Verónica | Nutricionista (equiv. Profesional clase I) | 662.153 |
| BARRAGAN, Yamila | Aux. adm. | 304.746 |
| DE GRACIA, Mónica Mariela | Lavadero y limpieza | 304.746 |
| VILLALBA, Betiana Noemi | Lavadero y limpieza | 304.746 |
| RAMIREZ, Hilda Ivonne | Aux. Adm | 304.746 |
| VARELA, Luis Alberto | Chofer ambulancias | 480.762 |
| CUTTA, Camila Micaela | Maestranza equiv. clase 4 | 304.746 |
| VILLAGRA, Noelia Emilia | Maestranza | 304.746 |
| VILCHEZ ROJAS, Yanina Lilian | Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA) | 881.325 |
| MAIZ, Paula Janet | Aux. Adm. (equiv. clase 4) | 304.746 |
| RACIOPPE, María Jimena | Obstetra (equiv. pers. Técnico Clase I) | 561.224 |
| ELORRIAGA, Lucia | Puericultora (equiv. pers. Técnico clase II) | 373.356 |
| VARELA, María Eugenia | Maestranza | 304.746 |
| ALDAY, Bianca Victoria | Nutricionista (equiv. técnico clase I) | 420.919 |
| MENDIBURU, Víctor Elías | Chofer ambulancias | 480.762 |
| FERNANDEZ, Andrea Esther | Maestranza (equiv. clase III) | 326.981 |
| MENDIBURU, Yenifer Priscila | Aux. Adm. (equiv. clase III) | 326.981 |
| ALDAY, Nayla Micaela | Aux. Adm. (equiv. clase III) | 326.981 |
| PEREYRA, Eliana Yanet | Aux. Adm | 304.746 |
| MORETE, Guillermina K. | Aux. adm | 304.746 |
| PEDROLI, Mariela Beatriz | Aux. adm (equiv. clase II) | 373.356 |

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración (\$) |
|------------------------------|---|-------------------|
| ARIAS, Alejandro Daniel | Peón. Serv. Rurales y urb. (equiv. clase IC) | 448.566 |
| RIVAROLA, José Luis | Peón. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| AVILA, Franco | Equipista (equiv. clase II) | 359.618 |
| MARQUEZ, Juan Pablo | Equipista (equiv. clase IC) | 448.566 |
| MARQUEZ, Carlos Moisés | Peón. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| COLQUE, Valerio Daniel | Peón. Serv. Rurales y urb | 326.981 |
| ROSAS, Ángel Emanuel | Equipista (equiv. clase IC) | 448.566 |
| BARRAGAN, Eduardo Damián | Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Clase IC) | 448.566 |
| GABOTTO, Juan José | Peón. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| GIMÉNEZ, Horacio | Peon. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| CUTTA, Daniel Alberto | Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Pers. Serv. Clase II) | 359.618 |
| AVILA, Jonathan Juan Manuel | Peon. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| MONTENEGRO, Fabio | Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB) | 515.853 |
| ALDAZ, Jenaro Gabriel | Peón. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| CUTTA, Iván | Peón. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| CEJAS, Santiago Ariel | Peon. Serv. Rur y urb. | 304.746 |
| ALDAY, Gabriel Gastón | Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II) | 359.618 |
| GUTIERREZ, Alejandro Renee | Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB) | 515.853 |
| CUTTA, Luis Alberto | Equipista (equiv. clase II) | 359.618 |

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración |
|------------------------------|------------------------------|--------------|
| UVIEDO, Cristina Alejandra | Aux. adm. (equiv. Clase III) | 326.981 |

Artículo 2º: Designase desde el **01/08/2025** hasta el **31/08/2025**, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración |
|------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| IBAROLA QUINTEROS, Tamara | Maestranza (Hogar de Ancianos) | 15.237 (10 jornales) |
| MARQUEZ, Agustina Milagros | Aux. Adm. | 15.237 (10 jornales) |
| MENDOZA, Marisol | Maestranza | 15.237 (10 Jornales) |
| GUTIERREZ RAMOS, Miryam | Cámaras de Seguridad | 15.237 (22 jornales) |
| PIVANO, Barbara Solange | Maestranza | 15.237 (10 jornales) |
| ROSAS, Alicia Noemi | Maestranza | 15.237 (10 jornales) |
| CUTTA, Verónica Agustina | Cámaras de Seguridad | 15.237 (22 jornales) |

JURISDICCION 1110102000- (8 hs).

DIRECCION DE SALUD

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración |
|------------------------------|----------------------|--------------|
| PEREYRA, Alan José Tomas | Enfermería | 20.316 |

JURISDICCION 1110103000-

INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración |
|-----------------------------------|--|----------------------|
| RODRIGUEZ, Juan | Maestranza (predio deportivo) | 15.237 |
| VARGAS LUENGO, Mariana del Carmen | Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem) | 15.237 (20 jornales) |
| DE LA CRUZ, José Daniel | Peon. Serv. Rur y urb | 15.237 (10 jornales) |
| ACOSTA GUEVARA, Jorgelina Selmira | Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem) | 15.237 (10 jornales) |
| ARRIOLA, Leonardo Daniel | Peon. Serv. Rur y urb | 15.237 (20 jornales) |

JURISDICCION 1110104000-

ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración |
|------------------------------|----------------------|----------------------|
| GUTIERREZ Ramos Juliana | Aux. adm | 15.237 (10 jornales) |

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 231/2025.-

Tordillo, 04 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Acción Social y Desarrollo Humano, a la Sra. AFA, D.N.I. N° --.---.---, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que la Sra. AFA, no cuenta con los recursos económicos suficientes, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,
I DECI

DECRETA

Artículo 1º: Abónese las facturas de luz que se adjuntan, por un importe total de **Pesos Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 42/100 (\$79.785,42 =)**

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 232/2025.-

Tordillo, 04 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Acción Social y Desarrollo Humano, al Sr. CDA, D.N.I. N° --.----.---, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que el Sr. CDA, no cuenta con los recursos económicos suficientes, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese talones de pagos que se adjuntan, por un importe total de **Pesos Ciento Doce Mil Sesenta y Cuatro con 93/100 (\$112.064,93 =)**

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 233/2025.-

Tordillo, 04 de Agosto de 2025

VISTO:

Las solicitudes presentadas por la Secretaría de Cultura y Turismo y la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se detallan los talleres y escuelas deportivas que se dictaran este año.

Que los mismos están dirigidos a toda la población gratuitamente y ofrecen una posibilidad de capacitación para los destinatarios. -

Que se contrataran a distintos profesores para dictar las clases de los talleres y escuelas deportivas. -

Que las contrataciones serán cuatrimestrales, empezando, el **01 de Agosto al 30 de Noviembre del corriente .-**

Que a excepción de los talleres de **Folklore (ballet municipal), Folklore (niños y adultos) y Canto** que las contrataciones son **desde el 01 de agosto al 31 de diciembre.-**

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Que las siguientes erogaciones serán financiadas con el Fondo Educativo Provincial ley 26.075.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,
DECRETA

Artículo 1º: Contrátese para el área de **Cultura y Turismo**, con retroactividad, a partir del **01 de Agosto** del corriente, a los profesores que se detallan a continuación:

| Disciplina | Profesor | Valor |
|---|-----------------------------|--------------|
| Maquillaje Artístico | Chaar Sofia | \$243.750 |
| Ingles | De la Cruz, Verónica | \$243.750 |
| Costura | Lacoste, Macarena | \$243.750 |
| Yoga para niños y taller de contención | Quinteros, Carolina | \$243.750 |
| Yoga para adultos | Primitivo, Yesica | \$243.750 |
| Step, Aerobic, Localizada y baile. | Alday, María de los Ángeles | \$243.750 |
| Guitarra | Montenegro Juan Manuel | \$243.750 |
| Chef | Mene Ana | \$243.750 |
| Folklore (ballet municipal) | Ocerin Carlos | \$300.000 |
| Folklore (niños y adultos) | Bastián María Eva | \$243.750 |
| Canto | Néstor Curino | \$243.750 |

Artículo 2º: Contrátese para el área de Deportes, con retroactividad, a partir del **01 de Agosto** del corriente, a los profesores que se detallan a continuación:

| Disciplina | Profesor | Valor |
|--|----------------------|--------------|
| Atletismo | Giménez, Juan | \$250.000 |
| Futsal | Vera, Benjamín | \$205.000 |
| Básquet | Azconovieta, Gabriel | \$250.000 |
| Gimnasia deportiva juvenil | Paulina Palermo | \$195.000 |
| Newcom | Aguirre, Xiomara | \$250.000 |
| Adultos Mayores y PCD | Nogueira, Alan | \$250.000 |
| EFI (Educación física infantil) | De León Pedro | \$195.000 |
| Taekwondo | Lafuente, Lucas | \$205.000 |

- Los talleres tendrán vigencia, desde el **01 de Agosto hasta el 30 de Noviembre** del corriente. -

Artículo 3º: La modalidad decretada para el cumplimiento del taller será promediada por día y hora reloj, lo que determinará el monto final a percibir del estipulado por el 100% del cumplimiento de asistencia. Bajo informe mensual de la Dirección de Cultura y la Dirección de Deporte.-

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 234/2025.-

Tordillo, 04 de Agosto de 2025

VISTO:

Que, conforme al agrupamiento de funcionarios en planta política del municipio, se encuentra contemplada la Secretaría de Deportes, cargo que se encuentra vacante, por cuanto este Departamento Ejecutivo no considera conveniente a los intereses municipales, cubrir con la designación de un funcionario.

CONSIDERANDO:

Que, sin perjuicio de ello, es necesario implementar las actividades que implica el funcionamiento del área de Deportes, estimándose más eficaz y ventajoso, hacerlo mediante la contratación de una persona que coordine y organice las distintas actividades propias del sector, tales como las escuelas deportivas en sus distintas disciplinas, la preparación física a deportistas que compiten a nivel local, regional, provincial y nacional.

Que asimismo las actividades y demás tareas inherentes al área, no solo requieren de la dirección, sino también de asesores con conocimiento en la temática deportiva.

Que el señor Néstor Andrés Gopar, cuenta con las condiciones y características necesarias para llevar a cabo en forma integral dicho servicio, lo que torna más conveniente operativamente y más ventajoso económicamente para la comuna su contratación.

Que en consecuencia se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr. Gopar Néstor Andrés, DNI N° 21.559.111, con retroactividad a partir del día 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025 para desempeñar la actividad de coordinación y asesoramiento en materias propias del área de deportes municipal. Todo ello por los fundamentos expuestos en exordio precedente y de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente. -

Artículo 2º: El coordinador contratado, actuará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 235/2025.-

Tordillo, 04 de Agosto de 2025.-

VISTO:

Que conforme al agrupamiento de funcionarios en planta política del municipio, se encuentra contemplada la Secretaría de Cultura y Turismo, cargo que se encuentra vacante, por cuanto éste Departamento Ejecutivo no considera conveniente a los intereses municipales, cubrir con la designación de un funcionario.

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de ello, es necesario implementar las actividades que implica el funcionamiento del área de Cultura y Turismo, estimándose más eficaz y ventajoso, hacerlo mediante la contratación de una persona que coordine y organice las distintas acciones propias del sector, tales como diferentes actividades culturales a desarrollarse, como son los distintos eventos tradicionales y culturales, charlas educativas, ferias artesanales y gastronómicas, talleres inherentes al área, fiestas de la primavera y aniversario del distrito, conmemoraciones patrias, etc.

Que asimismo las actividades y demás tareas inherentes al área, no solo requieren de la dirección y coordinación, sino también de asesores con conocimiento en la temática.

Que la señora Madrid Sara Esther, cuenta con las condiciones y características necesarias para llevar a cabo en forma integral dicho servicio, lo que torna más conveniente operativamente y más ventajoso económicamente para la comuna, su contratación.

Que en consecuencia se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a la Sra. Madrid Sara Esther, D.N.I N° 16.626.499, con retroactividad, desde el **01 de Agosto** hasta el **31 de Diciembre de 2025**; para desempeñar la actividad de coordinación y asesoramiento en materias propias del área de cultura y turismo municipal. Todo ello por los fundamentos expuestos en exordio precedente y de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente.-

Artículo 2º: El coordinador contratado, actuará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 236/2025.-

Tordillo, 04 de Agosto de 2025

VISTO:

La necesidad de continuar con los servicios de Hernández Virginia Ester, Asesora del programa SAMO, para el Hospital Municipal de Tordillo. -

CONSIDERANDO:

Que dicha tarea consiste en prestar sus servicios por mes, para realizar asesoramiento, capacitaciones, reorganización del servicio, facturaciones y estadísticas del programa SAMO, (Sistema de Atención Médica Organizada. Es un programa que permite a los hospitales públicos facturar a las obras sociales, prepagas, mutuales, seguros de salud y ART.) a los agentes administrativos del hospital municipal dos (2) veces por semana de forma mensual.

Que es necesario contratar una persona que se dedique a la tarea enunciada en el visto y considerando del presente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a la Sra. Hernández Virginia Ester, D.N.I 30.711.517, a partir del 1º de agosto del año 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 237/2025

Tordillo, 04 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El decreto N° 225/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se detallan personas con pensiones mínimas y de escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que las mismas retribuirán con algunas tareas que ellos puedan realizar y para las cuales el Municipio los convoque. -

Que se omitió por error, el abono del resto del nuevo valor del subsidio del mes de Julio al Sr. CF.-

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese al Sr. CF el resto del nuevo subsidio correspondiente al mes de Julio; por lo mencionado en el visto y considerando del presente. -

El valor del subsidio es de **Pesos Noventa y Ocho Mil (\$98.000, =)**

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 238/2025.-

Tordillo, 05 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El decreto N° 225/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se detallan personas con pensiones mínimas y de escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que las mismas retribuirán con algunas tareas que ellos puedan realizar y para las cuales el Municipio los convoque. -

Que se omitió por error, el abono del subsidio del mes de Julio al Sr. ADG-

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese al Sr. ADG, el subsidio correspondiente al mes de Julio; por lo mencionado en el visto y considerando del presente. -

El valor del subsidio es de **Pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000, =)**

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 239/2025.-

Tordillo, 05 de Agosto de 2025

VISTO:

La necesidad de suspender las vacaciones del Agente Municipal **Diaz, Marcelo Adalberto, Legajo N° 267, D.N.I N° 21.711.814**, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E. considera necesario suspender las vacaciones del Agente Municipal **Diaz, Marcelo Adalberto, Legajo N° 267, DNI N° 21.711.814**, debido a motivos laborales que eran de urgencia ser atendidos por el agente.-

Que el agente Diaz, se tomaba 21 días de vacaciones (21/07/2025 al 10/08/2025).

Que solamente tomó 15 y le restan 6 días a tomarse, por la suspensión de vacaciones.-

Que en este caso en particular, motiva el pedido de suspensión de las vacaciones por lo detallado anteriormente.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo N° 1: Suspender la licencia por vacaciones a gozar en el año 2024 al Agente Municipal, **Diaz, Marcelo Adalberto, Legajo N° 267, DNI N° 21.711.814**, por los motivos mencionados en el visto y considerando del presente; y en fecha a establecer por la Oficina de Personal se deberá solicitar la nueva Licencia por vacaciones.

Artículo N° 2: Cúmplase, publíquese, regístrese. Intervenga Oficina de Personal a sus efectos, notificación y archivo de las actuaciones en el legajo de la agente.

DECRETO N°: 240/2025.-

Tordillo, 05 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-048/25, y decreto n° 241/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a la Sra. Bergagni, Norma Beatriz, DNI n° 18.603.418, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada

para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 68 parcela 4C, con una superficie de 392,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de la Sra. Bergagni, Norma Beatriz, DNI n° 18.603.418.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N°: 241/2025.-

Tordillo, 05 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-049/25, y decreto n° 242/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado al Sr. Márquez, Rufino Ubaldo, DNI n° 14.378.453, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 68 parcela 4B, con una superficie de 388,50 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor del Sr. Márquez, Rufino Ubaldo, DNI n° 14.378.453.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N°: 242/2025.-

Tordillo, 05 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-050/25, y decreto n° 243/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado al Sr. Gutiérrez Alejandro Reneé, DNI n° 26.850.162, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 61 parcela 10, con una superficie de 430,50 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor del Sr. Gutiérrez, Alejandro Reneé, DNI n° 26.850.162.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N°: 243/2025.-

Tordillo, 05 de Agosto de 2025.-

VISTO:

Que el 11 de agosto de cada año se celebra en toda Latinoamérica el *Día del Nutricionista*, en conmemoración del nacimiento del Dr. Pedro Escudero, médico argentino pionero en el campo de la nutrición, y;

CONSIDERANDO:

Que la nutrición constituye uno de los pilares fundamentales de la salud y el desarrollo humano.

Que mantener una adecuada alimentación permite reforzar el sistema inmunitario, prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida de la población.

Que resulta de interés municipal promover espacios de reflexión y capacitación en torno a la importancia de la nutrición, convocando a profesionales de la salud para compartir sus conocimientos con la comunidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés municipal la conmemoración del *Día del Nutricionista*, a celebrarse cada 11 de agosto en el Partido de Tordillo.

Artículo 2º: Dispónese la realización de una charla abierta a la comunidad, a cargo de profesionales de la salud especializados en nutrición, en el SUM Municipal de Tordillo, el día 11 de agosto del corriente año, a las 18:00 horas.

Artículo 3º: Instrúyase a las áreas correspondientes de la Municipalidad para la organización, difusión y logística del evento, garantizando la participación de instituciones educativas, organizaciones sociales y vecinos en general.

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 244/2025.-

Tordillo, 05 de Agosto de 2025

VISTO

El expediente N.º 4113-051/2025, y decreto N.º 245/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a los Sres. Ortiz mauro Emmanuel, DNI n.º 29.061.535, Sempe María de los Ángeles, DNI 27.144.613 de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 35 parcela 3f, con una superficie de 420,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de los Sres. Ortiz Mauro Emanuel, DNI n.º 29.061.535, Sempe María de los Ángeles DNI 27.144.613.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese Cumplido. Archívese.

DECRETO N.º: 245/2025

TORDILLO, 05 de agosto de 2025

VISTO:

La solicitud de Licencia Especial presentada por la agente municipal García Myrian, DNI N.º 23.452.541, Legajo N.º 205, y la necesidad de suspender temporalmente su Licencia por Descanso Anual, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada se encuentra comprendida en lo establecido por el Artículo 68, inciso D del Convenio Colectivo de Trabajo, que contempla licencias por razones especiales.

Que la agente ha sido designada como candidata a primer concejal titular en las Elecciones Legislativas de Medio Término, a celebrarse el día 07 de septiembre de 2025.

Que, en virtud de dicha candidatura, solicita la interrupción de su Licencia por Descanso Anual desde el día 07/08/2025 hasta el 10/08/2025, a fin de acogerse a la Licencia Especial desde el 07/08/2025 hasta el 07/09/2025.

Que, finalizado el período de Licencia Especial, la agente retomará el usufructo de su Licencia Anual conforme a lo establecido.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase Licencia Especial a la Agente Municipal García Myrian, DNI N° 23.452.541, Legajo N° 205, en el marco del Artículo 68, inciso D del Convenio Colectivo de Trabajo, por el término de treinta (30) días, desde el 07 de agosto de 2025 hasta el 07 de septiembre de 2025, debiendo reintegrarse a sus funciones el día 08 de septiembre de 2025.

Artículo 2º: Suspéndase la Licencia por Descanso Anual de la agente mencionada desde el 07/08/2025 al 10/08/2025, período en el cual se hará efectiva la Licencia Especial. Finalizado dicho período especial, la agente retomará el usufructo de su Licencia Anual conforme a la normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese a la Jefatura de Personal, al interesado, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, y a la Tesorería Municipal. Regístrese, cúmplase y archívese

DECRETO N°: 246/2025.-

TORDILLO, 05 de Agosto de 2025

VISTO:

La solicitud de Licencia Especial presentada por la agente municipal Pazos Miriam Vanesa, DNI N° 28.972.195, Legajo N° 373, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada se encuentra comprendida en lo establecido por el Artículo 68, inciso D del Convenio Colectivo de Trabajo, que contempla licencias por razones especiales.

Que la agente ha sido designada como candidata a concejal titular de la alianza SOMOS BUENOS AIRES en las Elecciones Legislativas de Medio Término, a celebrarse el día 07 de septiembre de 2025.

Que, en virtud de dicha candidatura, solicita la Licencia Especial desde el día 07/08/2025 hasta el 07/09/2025.

Que, finalizado el período de Licencia Especial, la agente retomará sus tareas el día 08/09/2025 conforme a lo establecido.

POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase Licencia Especial a la Agente Municipal Pazos Miriam Vanesa, DNI N° 28.972.195, Legajo N° 373, en el marco del Artículo 68, inciso D del Convenio Colectivo de Trabajo, por el término de treinta (30) días, desde el 07 de agosto de 2025 hasta el 07 de septiembre de 2025, debiendo reintegrarse a sus funciones el día 08 de septiembre de 2025.

Artículo 2º: Comuníquese a la Jefatura de Personal, al interesado, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, y a la Tesorería Municipal. Regístrese, cúmplase y archívese.

DECRETO N°: 247/2025.-

Tordillo, 05 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El decreto N°198/2025 por el cual se autoriza a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones Municipal a la adquisición de equipamiento, insumos, ropa de trabajo, seguridad y terminar con la obras faltantes en la obra: “Terminación y Puesta en Valor del Matadero Frigorífico Etapa II” registrada bajo el número de Expediente N° 4113 – 040/2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que la compra se realiza en el marco del subsidio que será otorgado por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, para adquirir parte del Equipamiento faltante para el edificio “Matadero Frigorífico Etapa II”.

Que el presupuesto Oficial para adquirir el equipamiento necesario, asciende a la suma total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 64.788.800,00).

Que debido al monto del Presupuesto Oficial, es necesario llevar adelante el llamado a la Licitación Privada N° 01/2025 para adquirir el equipamiento necesario.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a realizar la Licitación Privada N° 01/2025 para la Adquisición del Equipamiento faltante, para la obra mencionada.

Artículo 2º: El listado del equipamiento necesario según Solicitud de Pedido N° 1149 es el siguiente:

| Descripcion | Unidad | cantidad |
|--|--------|----------|
| Zona limpia/intermedia: | | |
| Mesadas / bacha y grifería + mensula de 1,20 x 0,61 | uni | 2 |
| Sierra de pecho | uni | 1 |
| Sierra de res eléctrica | uni | 1 |
| Balanza fiscal | uni | 1 |
| Palcos de trabajo en acero inox o hierro negro con pintura | uni | 2 |
| Zona sucia: | | |
| Insensibilizador bovino electrico c/regulacion manual | uni | 1 |
| Zona intermedia: | | |
| Mesada + bacha 2,70x0,60 visceras rojas | uni | 1 |
| Mesada + bacha 3,00x1,30 visceras verdes | uni | 1 |
| Mesada sala de cabezas 2,00 x 0,80 | uni | 1 |
| Zona exterior: | | |
| Digestor 1500kg | uni | 1 |
| Equipamiento sala de emergencia (mesada y camilla) | | 1 |
| Zona de higiene: | | |
| Bacha para lavamanos | uni | 3 |
| Cepillo y manguera (para botas) | uni | 2 |
| Dispenser de Jabón | uni | 3 |
| Zorra transportadora | uni | 1 |

Artículo 3°: Impútese el gasto de las Adquisiciones mencionadas a la cuenta establecida en el Convenio celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires. Para la Obra: “Terminación y Puesta en Valor del Matadero Frigorífico Etapa II”.

Artículo 4°: Otórguese el Expediente N° 4113 – 052/2025 para realizar el seguimiento de todas acciones y gastos que lleven adelante en la obra mencionada.

Artículo 5°: Comuníquese al área solicitante, a la Jefatura de Adquisiciones y contrataciones, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 248/2025.-

Tordillo, 12 de Agosto de
2025.-

VISTO:

La nota presentada por el coordinador de la Subsecretaria de Deportes del Municipio y la Asociación Cooperadora “Amigos del Poli”, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en la solicitud del reconocimiento de los gastos ocasionados en la participación de una delegación de la Escuela Municipal de Atletismo en el Campeonato Provincial categoría U16, disputado en la Ciudad de Tandil, Pcia de buenos Aires, los días 09 y 10 de Agosto.-

Que dicha delegación, estuvo acompañada por el entrenador de atletismo Néstor Gopar.-

Que el Poder Ejecutivo considera necesario y respalda todo emprendimiento que sea destinado al deporte y cultura para nuestros jóvenes y adultos, que desarrollen actividades destinadas a la buena salud. -

Que se dicta el presente acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcense a la Asociación Cooperadora “Amigos del Poli”, los gastos ocasionados en la participación de una delegación de la Escuela Municipal de Atletismo en el Campeonato Provincial categoría U16, por un valor de **Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos con 03/100 (\$436.200,03=)**; con sus tickets y facturas correspondientes,.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 249/2025.-

Tordillo, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el presidente de la Asociación Pádel de Tordillo (ATP), en la cual se solicita un aporte económico para apoyar su participación en el torneo de Pádel Selectivo de Menores (Master Final), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, los días 15, 16 y 17 de Agosto de 2025, y.-

CONSIDERANDO:

Que el joven Thian Bonavita se destaca no solo por su dedicación y esfuerzo en la práctica del pádel, sino también por poseer un talento excepcional que lo posiciona en un nivel superior al de otros deportistas de su edad.

Que su participación en dichos torneos no solo permitirá medir su rendimiento deportivo a nivel competitivo, sino también fortalecer su formación técnica y estratégica, lo que representa una oportunidad clave para su desarrollo profesional en esta disciplina.

Que el respaldo económico solicitado cubrirá gastos esenciales como peajes, combustibles, estadías y refrigerios, necesarios para garantizar su adecuada participación en los eventos.

Que el apoyo a jóvenes talentos como Thian Bonavita refleja el compromiso de la Municipalidad de Tordillo con el desarrollo del deporte local y el impulso de futuros referentes que enorgullezcan a nuestra comunidad.

Que el Municipio de Tordillo promociona y apadrina estas jóvenes promesas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un aporte económico a la Asociación Pádel de Tordillo (ATP), por un monto de **Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000=)**, destinado a cubrir los gastos de participación del joven deportista Thian Bonavita en el torneo mencionado en el Visto y Considerando del presente.

Artículo 2º: La Asociación Pádel de Tordillo deberá rendir cuenta detallada de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese
DECRETO N°: 250/2025.-

General Conesa, Tordillo 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de garantizar la cobertura del servicio de atención médicas en el centro de salud Dr. Ramon Carrillo (CAPS) de la localidad de General Conesa; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable asegurar la continuidad de la atención médica para los vecinos del distrito.

Que la Secretaría de Salud Municipal ha solicitado la contratación del Dr. Emiliano Uberti para la prestación del servicio de consultorio médico en el CAPS dos veces por semana .

Que es responsabilidad del Municipio garantizar el acceso oportuno y de calidad a los servicios de salud, en el marco de las políticas públicas vigentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contrátese al Dr. Emiliano Uberti, médico, para prestar servicios como médico clínico en el centro de salud Dr. Ramon Carrillo de General Conesa, Tordillo, para realizar atención de consultorio 2 veces por semana.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación a partir del 12 de Agosto de 2025 hasta el 31 de agosto del corriente.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Secretaría de Salud y a la Dirección de Administración del Hospital Municipal a realizar las gestiones administrativas necesarias para la efectiva implementación del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N°: 251/2025.-

General Conesa, 21 de agosto de 2025

VISTO:

La necesidad urgente de cubrir la guardia médica vacante en el Hospital Municipal "Ismael Ferrari", los días martes, debido a la baja del Dr. Rodríguez Esteban, y;

CONSIDERANDO:

Que la prestación del servicio de guardias médicas resulta esencial para el funcionamiento del Hospital Municipal, garantizando la atención de emergencias y la adecuada cobertura sanitaria a la comunidad.

Que ante la vacancia producida por el Dr. Rodríguez Esteban, se debió disponer de manera inmediata la contratación de la Dra. Bueno Nazarena, quien comenzó a prestar servicios en el nosocomio a partir del 01 de agosto de 2025;

Que, a los fines de regularizar su situación administrativa y habilitar la correspondiente liquidación de haberes, la profesional procedió a su inscripción como proveedora municipal con fecha 21 de agosto de 2025.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer el carácter retroactivo de las guardias efectivamente cumplidas por la Dra. Bueno Nazarena desde el 01 de agosto de 2025, autorizándose el pago de las mismas conforme la normativa vigente.

Que este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contrátase a la Dra. Bueno Nazarena, DNI N.º32.431.202, M.P. N° 95715,, como médica de guardia en el Hospital Municipal "Ismael Ferrar ", para cubrir las guardias correspondientes a los días martes.

ARTÍCULO 2º: Reconócese y autorizase el pago de las guardias efectuadas por la Dra. Bueno Nazarena con carácter retroactivo desde el 01 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3º: Téngase presente que la profesional se inscribió como proveedora municipal en fecha 21 de agosto de 2025, regularizando su situación administrativa.

ARTÍCULO 4º: Instrúyase a la Secretaría de Hacienda y a la Dirección de Personal a realizar las registraciones contables y administrativas pertinentes para efectivizar los pagos autorizados.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N°: 253/2025

Tordillo, 25 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-053/25, y decreto n° 254/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a los Sres. Maíz, Daniel Oscar, DNI n° 18.093.056, Rosas, María Esther, DNI 24.006.367 de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4°, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 68, parcela 4a, con una superficie de 420,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de los Sres. Maíz, Daniel Oscar, DNI n° 18.093.056, Rosas, María Esther, DNI 24.006.367

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3°: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4°: De forma

DECRETO N°: 254/2025.-

Tordillo, 25 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-054/25, y decreto nº 255/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado al Sr. Montenegro, Lautaro, DNI nº 43.257.668, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 53, parcela 3a, con una superficie de 420,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor del Sr. Montenegro, Lautaro, DNI nº 43.257.668

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N°: 255/2025.-



**Municipalidad
de
Tordillo**

Tordillo, 25 de agosto de 2025

VISTO:

El decreto N° 027/2025 de contratación de profesionales y médicos de guardias en el Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se contrata a la Psicóloga Maria Eugenia Nimer folio de contrato N° 029.

Que la Secretaria de Salud del Hospital Municipal, solicita se ajuste el valor del contrato de la mencionada profesional debido a las demandas y necesidades de nuestra población, por eso se solicita una jornada mas el 2^{do} martes de cada mes

Que prestará sus servicios, para realizar para realizar **una (1) jornada semanal doble de consultorio, los días Jueves y urgencias, más el 2^{do} martes de cada mes** de Consultorio de Psicología.

Que el Poder Ejecutivo Municipal analizando la situación existente considera viable una mejora económica en el contrato de la Licenciada Maria Eugenia Nimer, asegurando así la prestación del servicio a toda la comunidad del Partido de Tordillo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese a partir del **1º de setiembre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año**, a la siguiente profesional Licenciada en psicología Maria Eugenia Nimer, folio de contrato N° 029, el monto que se detalla a continuación, **pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,=) mensuales**, para realizar para realizar **una (1) jornada semanal doble de consultorio, los días Jueves y urgencias, más el 2^{do} martes de cada mes** de Consultorio de Psicología, efectuando la adenda correspondiente al contrato folio 029 del 2025.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Salud, a la Tesorería, Publíquese, Cumplido, archívese.-

DECRETO N°: 256/2025

Tordillo, 25 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Acción Social y Desarrollo Humano, a la Sra. BEM, D.N.I. N° --.---.---, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que la Sra. BEM, no cuenta con los recursos económicos suficientes, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese factura de Luz que se adjunta, por un importe total de **pesos ciento veintinueve mil trescientos ochenta y seis con 48/100 (\$129.386,48=)**

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 257/2025.-

Tordillo, 25 de Agosto de 2025.-

VISTO:

Que, en virtud de la organización, promoción, circulación y venta de una rifa dentro de la jurisdicción del Partido Tordillo, en un todo de acuerdo con las disposiciones emergentes de las Leyes 9.403, 11.349 y su Ordenanza Municipal Reglamentaria, Ordenanza 056/96 con su decreto promulgatorio N° 219/96, y Ordenanza N° 96/03 y su decreto promulgatorio 162/03, sus modificatorias, ordenanza N° 073/08, decreto N° 035/08, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal efecto se autoriza a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 “Emilio Conesa” de General Conesa a realizar la venta de un bono colaboración.

Que se tiene considerado llevar adelante la organización de la venta de un bono colaboración desde el número 000 al 999, 1000 boletas (1 número por boleta).-

Que el mismo tiene un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000) por (1) un número, el sorteo será por lotería de la Ciudad Nocturna (Ex – Lotería Nacional), el día **20/09/2025**.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 “Emilio Conesa”, a la realización de la venta de un bono colaboración, el cual se **sorteará** por lotería de la Ciudad Nocturna (Ex – Lotería Nacional), el día **20/09/2025**.-

Artículo 2°: El mencionado bono colaboración consiste en el sorteo de:

1° premio: Un Lechón, pack de gaseosa, pan y ensalada.

2° premio: Un cordero, pack de gaseosa, pan y ensalada.

3° premio: Un cajón de pollo, 1 bolsa papas, maple huevo.-

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 258/2025.-

Tordillo, 25 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los recursos que requieren algunas personas y familias del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen. -

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de **ALTA**, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del **01 de AGOSTO**, a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- **RME**
- **SL**
- **SN**
- **BIF**
- **ASB**

Artículo 2º: No hay **BAJAS**, en el mes de **AGOSTO**.-

Artículo 3º: Actualizase el listado de personas y valores mensuales del beneficio; quedando conformado de la siguiente manera:

Valor \$ 50.000

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
| BS | 50.000 |
| EM | 50.000 |
| SL | 50.000 |
| SN | 50.000 |

Valor \$ 82.500

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
| BFJ | 82.500 |
| CM | 82.500 |
| JRJ | 82.500 |
| LJ | 82.500 |

Valor \$ 105.750 (Deportistas)

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
| AW | 105.750 |
| RM | 105.750 |
| RA | 105.750 |

Valor \$ 127.500

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
| AML | 127.500 |
| BMF | 127.500 |
| DG | 127.500 |
| MBMC | 127.500 |
| VGA | 127.500 |

Valor \$ 150.000

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
| RG | 150.000 |

Valor \$ 202.500

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
| AM | 202.500 |

| | |
|-----------|----------------|
| APV | 202.500 |
| AMJ | 202.500 |
| AM | 202.500 |
| CAO | 202.500 |
| CF | 202.500 |
| DOA | 202.500 |
| PC | 202.500 |
| PJL | 202.500 |
| WRM | 202.500 |

Valor \$ 270.000 (cuadrilla Femenina y otros)

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
| AN | 270.000 |
| AAD | 270.000 |
| ARI | 270.000 |
| AVN | 270.000 |
| AAV | 270.000 |
| AFA | 270.000 |
| AJA | 270.000 |
| AJM | 270.000 |
| ASB | 270.000 |
| BIMF | 270.000 |
| BCD | 270.000 |
| BJ | 270.000 |
| BIM | 270.000 |
| CGS | 270.000 |
| CCA | 270.000 |
| CFM | 270.000 |
| CCC | 270.000 |
| CVH | 270.000 |
| CMJ | 270.000 |
| CEN | 270.000 |
| CJM | 270.000 |
| CLM | 270.000 |
| DK | 270.000 |
| DEN | 270.000 |
| DPD | 270.000 |
| DF | 270.000 |
| GF | 270.000 |
| GHH | 270.000 |
| GSG | 270.000 |
| GSD | 270.000 |
| GL | 270.000 |
| GEM | 270.000 |
| IV | 270.000 |
| MF | 270.000 |
| MLE | 270.000 |
| MBMR | 270.000 |
| MK | 270.000 |

| | |
|-------|---------|
| MM | 270.000 |
| MO | 270.000 |
| MMA | 270.000 |
| OA | 270.000 |
| PCA | 270.000 |
| SM | 270.000 |
| SJC | 270.000 |
| SM | 270.000 |
| TCM | 270.000 |
| VM | 270.000 |
| WRDB. | 270.000 |
| YMH | 270.000 |
| ZA | 270.000 |
| ZCE | 270.000 |

Valor \$ 330.000

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
| AAS | 330.000 |
| ADG | 330.000 |
| AA | 330.000 |
| ARE | 330.000 |
| AE | 330.000 |
| CLA | 330.000 |
| XJM | 330.000 |
| EAA | 330.000 |
| IT | 330.000 |
| JV | 330.000 |
| MRE | 330.000 |
| NAA | 330.000 |
| RME | 330.000 |
| VRN | 330.000 |
| ZB | 330.000 |

Valor \$ 450.000

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
| ARC | 450.000 |
| AEJ | 450.000 |
| AMF | 450.000 |
| CN | 450.000 |
| DFS | 450.000 |
| FAE | 450.000 |
| FA | 450.000 |
| MCA | 450.000 |
| MLG | 450.000 |
| SC | 450.000 |

Artículo 4°: La secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente.

Artículo 5°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 259/2025.-

Tordillo, 25 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-076/25, y decreto n° 260/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado al Sr. Rosati Agustín, DNI n° 44.228.321 de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4°, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 60, parcela 17, con una superficie de 408,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor del Sr. Rosati Agustín, DNI n° 44.228.321

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3°: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4°: De forma

DECRETO N°: 260/2025.-

Tordillo, 25 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Comisión del Club Social Deportivo Tordillo, institución de reconocida trayectoria en el ámbito deportivo y social del distrito y;

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en la solicitud de un aporte económico para solventar los gastos que demande el recambio de reflectores e instalación de los mismos en la infraestructura del predio.-

Que el Club cumple una función esencial en la promoción del deporte, la inclusión social y el fortalecimiento de la comunidad local.

Que el Poder Ejecutivo considera necesario otorgar la ayuda solicitada y respalda todo emprendimiento que sea destinado al deporte y cultura para nuestros jóvenes y adultos, que desarrollen actividades destinadas a la buena salud. -

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un aporte económico a la Comisión del Club Social Deportivo Tordillo, para lo detallado en el considerando del presente; cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,=).

Artículo 2º: El aporte mencionado será otorgado con la responsabilidad de rendir cuenta de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a los interesados, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 261/2025.-

Tordillo, 25 de agosto de 2025

VISTO:

La interrupción del funcionamiento del sistema de cámaras de seguridad en el ámbito del Municipio de Tordillo, el día 22 de agosto del corriente aproximadamente a la 19:40 horas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho sistema constituye una herramienta fundamental para la prevención del delito, el monitoreo urbano y la protección de los vecinos.

Que resulta necesario adoptar medidas urgentes para reforzar la seguridad en tanto se resuelve el inconveniente técnico.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer se adopten medidas inmediatas en materia de seguridad urbana en el Municipio de Tordillo debido a la inoperatividad temporal del sistema de cámaras de seguridad.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Municipal a realizar las gestiones necesarias para la pronta reparación y restablecimiento del sistema de videovigilancia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese de manera inmediata a las siguientes autoridades para que refuercen la presencia y patrullaje en el distrito:

- Comisaria Distrital Tordillo
- Comisaría de la Mujer y La Familia
- Comando de Patrulla Rural
- Estación de Policía Comunal de Tordillo

ARTÍCULO 4º: Dispóngase el refuerzo de rondines preventivos, controles vehiculares y presencia policial en puntos estratégicos del distrito hasta tanto se normalice el sistema de cámaras.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N°: 262/2025.-

Tordillo, 01 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el **01/09/2025** hasta el **30/09/2025**, como **Personal Mensualizado** a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-

CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración (\$) |
|---|----------------------|-------------------|
| ALDAY, Aldana Nerea (equiv. Clase II) | Aux. Adm | 373.356 |
| ROSAS, Ángel Andrés | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| MONTANS, Yolanda Pamela Clementina | Maestranza | 304.746 |
| FLEYTA, Ana Karen | Maestranza | 304.746 |
| NOGUEIRA, Alan Emanuel (equiv. Clase I) | Aux. Adm | 429.740 |

| | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|---------|
| BALLEJOS, María Victoria | Aux. adm | 304.746 |
| MARQUEZ, María Luz (equiv. Clase III) | Aux. adm | 326.981 |
| CEJAS, Rosario Maribel | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| ALDAY, Yesica Paola | Maestranza | 304.746 |
| VELAZQUEZ, Romina | Cámaras de Seg. (equiv. clase III) | 326.981 |
| CORREA, Aldana Soledad | Cámaras de Seg. (equiv. clase III) | 326.981 |
| BURGUENO, Juan Daniel | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| JUAREZ, Gisela Nahir | Maestranza (Hogar) | 304.746 |
| REDONDO, Karina Solange | Maestranza | 304.746 |
| VILLARREAL, Luciano | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| VENIALGO, Noelia Carolina | Maestranza (Hogar de Ancianos) | 304.746 |
| JUNCO, Victoria Johana | Maestranza | 304.746 |
| FLEYTA, Ludmila | Aux. adm | 304.746 |
| ALDAY, Nadia | Aux. Adm | 304.746 |
| FLEYTA, Florencia Micaela | Maestranza (Asilo) | 304.746 |
| CACERES, Victoria Alejandra | Maestranza (Asilo) | 304.746 |
| BARRAGÁN, Yessica Marilina | Maestranza (Hogar) | 304.746 |
| CERBINO, Cecilia Mariel | Cámaras de Seguridad | 304.746 |
| DE LEON, Milagros | Aux. adm | 326.981 |
| AGUIRRE, Talia Viviana | Maestranza (Asilo. Equiv. clase II) | 343.656 |
| ORTIZ BORDON, Lea Sabrina | Maestranza | 304.746 |

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO
Personal Mensualizado (Régimen 8 hs).

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración (\$) |
|--|----------------------|-------------------|
| CERBINO, Emilce Beatriz (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs) | Inspector Municipal | 658.928 |
| ROSAS, Tamara (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs) | Inspector Municipal | 658.928 |
| GIMENEZ, Verónica (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs) | Inspector Municipal | 658.928 |
| FERRARI, Marcelo (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs) | Inspector Municipal | 658.928 |
| ARISTA, Axel Gabriel (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs) | Inspector Municipal | 658.928 |

JURISDICCION 1110102000-
DIRECCION DE SALUD

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración (\$) |
|--|---|-------------------|
| NASIF, María Sol | Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA) | 881.325 |
| GARAY, Rosa Lucrecia (equiv. Clase III) | Lavadero y limpieza | 326.981 |
| JUNCO, María Adela | Maestranza | 304.746 |
| RAMIREZ, Irene Mariel (equiv. Clase III) | Aux. Adm | 326.981 |
| ROCH, María Luz | Nutricionista (equiv. Profesional clase I) | 662.153 |
| DE LA CRUZ, Verónica | Nutricionista (equiv. Profesional clase I) | 662.153 |
| BARRAGAN, Yamila | Aux. adm. | 304.746 |
| DE GRACIA, Mónica Mariela | Lavadero y limpieza | 304.746 |
| VILLALBA, Betiana Noemi | Lavadero y limpieza | 304.746 |
| RAMIREZ, Hilda Ivonne | Aux. Adm | 304.746 |
| VARELA, Luis Alberto | Chofer ambulancias | 480.762 |
| CUTTA, Camila Micaela | Maestranza equiv. clase 4 | 304.746 |
| VILLAGRA, Noelia Emilia | Maestranza | 304.746 |
| VILCHEZ ROJAS, Yanina Lilian | Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA) | 881.325 |
| MAIZ, Paula Janet | Aux. Adm. (equiv. clase 4) | 304.746 |
| RACIOPPE, María Jimena | Obstetra (equiv. pers. Técnico Clase I) | 561.224 |

| | | |
|-----------------------------|--|---------|
| ELORRIAGA, Lucia | Puericultora (equiv. pers. Técnico clase II) | 373.356 |
| VARELA, María Eugenia | Maestranza | 304.746 |
| ALDAY, Bianca Victoria | Nutricionista (equiv. técnico clase I) | 420.919 |
| MENDIBURU, Víctor Elías | Chofer ambulancias | 480.762 |
| FERNANDEZ, Andrea Esther | Maestranza (equiv. clase III) | 326.981 |
| MENDIBURU, Yenifer Priscila | Aux. Adm. (equiv. clase III) | 326.981 |
| ALDAY, Nayla Micaela | Aux. Adm. (equiv. clase III) | 326.981 |
| PEREYRA, Eliana Yanet | Aux. Adm | 304.746 |
| MORETE, Guillermina K. | Aux. adm | 304.746 |
| PEDROLI, Mariela Beatriz | Aux. adm (equiv. clase II) | 373.356 |

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración (\$) |
|------------------------------|---|-------------------|
| ARIAS, Alejandro Daniel | Peón. Serv. Rurales y urb. (equiv. clase IC) | 448.566 |
| RIVAROLA, José Luis | Peón. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| AVILA, Franco | Equipista (equiv. clase II) | 359.618 |
| MARQUEZ, Juan Pablo | Equipista (equiv. clase IC) | 448.566 |
| MARQUEZ, Carlos Moisés | Peón. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| COLQUE, Valerio Daniel | Peón. Serv. Rurales y urb | 326.981 |
| ROSAS, Ángel Emanuel | Equipista (equiv. clase IC) | 448.566 |
| BARRAGAN, Eduardo Damián | Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Clase IC) | 448.566 |
| GABOTTO, Juan José | Peón. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| GIMÉNEZ, Horacio | Peon. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| CUTTA, Daniel Alberto | Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Pers. Serv. Clase II) | 359.618 |
| AVILA, Jonathan Juan Manuel | Peon. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| MONTENEGRO, Fabio | Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB) | 515.853 |
| ALDAZ, Jenaro Gabriel | Peón. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| CUTTA, Iván | Peón. Serv. Rurales y urb | 304.746 |
| CEJAS, Santiago Ariel | Peon. Serv. Rur y urb. | 304.746 |
| ALDAY, Gabriel Gastón | Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II) | 359.618 |
| GUTIERREZ, Alejandro Renee | Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB) | 515.853 |
| CUTTA, Luis Alberto | Equipista (equiv. clase II) | 359.618 |

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración |
|------------------------------|------------------------------|--------------|
| UVIEDO, Cristina Alejandra | Aux. adm. (equiv. Clase III) | 326.981 |

Artículo 2º: Designase desde el **01/09/2025** hasta el **30/09/2025**, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración |
|------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| IBAROLA QUINTEROS, Tamara | Maestranza (Hogar de Ancianos) | 15.237 (10 jornales) |
| MARQUEZ, Agustina Milagros | Aux. Adm. | 15.237 (10 jornales) |
| MENDOZA, Marisol | Maestranza | 15.237 (10 Jornales) |
| GUTIERREZ RAMOS, Miryam | Cámaras de Seguridad | 15.237 (22 jornales) |
| PIVANO, Barbara Solange | Maestranza | 15.237 (10 jornales) |
| ROSAS, Alicia Noemi | Maestranza | 15.237 (10 jornales) |
| CUTTA, Verónica Agustina | Cámaras de Seguridad | 15.237 (22 jornales) |

JURISDICCION 1110102000- (8 hs).

DIRECCION DE SALUD

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración |
|------------------------------|----------------------|--------------|
| PEREYRA, Alan José Tomas | Enfermería | 20.316 |

**JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL**

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración |
|-----------------------------------|--|-----------------------------|
| RODRIGUEZ, Juan | Maestranza (predio deportivo) | 15.237 |
| VARGAS LUENGO, Mariana del Carmen | Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem) | 15.237 (20 jornales) |
| DE LA CRUZ, José Daniel | Peon. Serv. Rur y urb | 15.237 (10 jornales) |
| ACOSTA GUEVARA, Jorgelina Selmira | Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem) | 15.237 |
| ARRIOLA, Leonardo Daniel | Peon. Serv. Rur y urb | 15.237 (20 jornales) |
| CUTTA, Luis María | Peon. Serv. Rur y urb | 15.237 (10 jornales) |

**JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.**

| Nombre y Apellido del Agente | Situación de revista | Remuneración |
|------------------------------|----------------------|----------------------|
| GUTIERREZ Ramos Juliana | Aux. adm | 15.237 (10 jornales) |

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 263/2025.-

Tordillo, 01 de Setiembre de 2025.-

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Acción Social, a la Sra. Magali, Giles, D.N.I. Nº 38.468.187, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que la Sra. Magali, Giles, D.N.I. Nº 38.468.187, no cuenta con los recursos económicos suficientes, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que, evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio. -

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese la factura de luz N° 18134840, que se adjunta, por un importe de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintiocho con 21/100 (\$157.828,²¹=).-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 264/2025.-

Tordillo, 01 de Setiembre de 2025.-

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Acción Social, la Sra. AMA, D.N.I. N° ---.---.---, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que la Sra. AMA, no cuenta con los recursos económicos suficientes, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese la factura de luz N° 18135942, que se adjunta, por un importe de Pesos Cien Mil (\$100.000=), del importe total de la factura que es de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 40/100 (\$ 227.543,40=).-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 265/2025.-

Tordillo, 01 de setiembre de 2025

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Acciones para la Comunidad, al Sr. AAS D.N.I. N° --.---.---

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que el Sr. AAS, no cuenta con los recursos económicos suficientes, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese factura de luz N° 18135225 que se adjunta, por un importe de Pesos Setenta y Un Mil Ochocientos Diez con 91/100 (\$71.810,91=)

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 266/2025

Tordillo, 01 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

Que por Decreto 228/2025, se crea la Junta Evaluadora de Discapacidad del Partido de Tordillo, que será integrada por profesionales autorizados por la Región Sanitaria XI de la Provincia de Buenos Aires y funcionará en el Hospital Municipal "Ismael Ferrari".-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud informa que para integrar la referida Junta, se han seleccionado a los Profesionales Dr. Jorge López, Dr. Andree Sasiain, Lic. Pablo Soba y Lic. Gabriela Gigante, quienes se encuentran autorizados por la Región Sanitaria XI para intervenir.

Que los mismos han cumplimentado con el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores Municipales, lo que habilita designarlos para que bajo la forma de contratación de servicios, integren la Junta Evaluadora de Discapacidad del Partido de Tordillo.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese bajo la forma de contratación de servicios, para integrar la Junta Evaluadora de Discapacidad del Partido de Tordillo, a los siguientes profesionales:

- **Dr. Jorge López**, DNI N° ..17.660.120, **medico**, con domicilio en...López de Gómara N° 5173... Mar del Plata.
- **Dr. Andree Sasiain**, DNI N°.. 92.074.186, **medico**, con domicilio en...Bélgica N° 1056... Mar del Plata.
- **Lic. Pablo Soba**, DNI N°...20.573.125, **psicólogo**, con domicilio en.. calle 1 N° 1770... San Clemente del Tuyú.
- **Lic. Gabriela Gigante**, DNI N°. 34.233.756., **terapia ocupacional**, con domicilio en...calle 37 N° 1003... Santa Teresita.

Artículo 2º: Comuníquese, a Contaduría, Tesorería Municipal y Oficina de Compras. Intervenga Secretaría de Salud a efectos de las gestiones pendientes ante el ANDI y demás trámites para implementar el funcionamiento de la Junta. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 267/2025.-

Tordillo, 01 de SEPTIEMBRE de 2025

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de técnico en informática, y.-

CONSIDERANDO:

Que el municipio no cuenta con personal especializado en reparaciones y puesta en funcionamiento de PC, ajustes, actualizaciones, actualizaciones de software.

Que es necesario contratar los servicios para el mantenimiento de la Red Informática Municipal, teniendo una frecuencia de (1) una visita semanal de acuerdo a las demandas y cada vez que el municipio lo requiera.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr. Tejeda Jonathan Oscar, D.N.I. N° 36.717.292, a partir del día 1º de setiembre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese

DECRETO N°: 268/2025

Tordillo, 01 de SETIEMBRE de 2025

VISTO

El Contrato entre la Municipalidad de Tordillo con el **“Sitio web”** Grupo **La Provincia. Com**, y;

CONSIDERANDO

Que es necesaria la publicación en su página digital y la cobertura periodística sobre el contratante.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

Artículo 1: Contratase a Grupo La Provincia. com representada por el Sr. Yemes Mario A., el cual tendrá vigencia a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Artículo 2: Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Cumplido, Archívese

DECRETO N°: 269/2025

Tordillo, 05 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Acciones para la Comunidad, a la Sra. CSA, D.N.I. N° --.---.---, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que la Sra. CSA, no cuenta con los recursos económicos suficientes, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Abónese la factura de luz que se adjunta, por un importe de **Pesos Ciento Seis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 96/100 (\$106.786.96,=)**

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 270/2025.-

Tordillo, 06 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4113 – 042/2025 en el cual tramita la Licitación Pública N° 01/2025; correspondiente a la Obra “Construcción de 2.800 Metros lineales de Cordón Cuneta en la Ciudad de Gral. Conesa, Tordillo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 204/2025 se dispuso el llamado a Licitación Pública para la presentación de ofertas para la obra, habiéndose con fecha 28 de agosto de 2025 llevado a cabo el Acta de Apertura de Propuestas con la presentación de dos oferentes la firma Sol Vial S.A. que cotiza la suma de pesos Doscientos un millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos diez con 65/100 (\$ 201.947.810,65) y la firma Arvial Construcciones S.A. que cotiza la suma de pesos Doscientos siete millones quinientos setenta y siete mil dieciocho con 09/100 (\$ 207.577.018,09), habiéndose glosado la planilla comparativa de ofertas por la Jefatura de Compras, de la cual surge que la más conveniente a los intereses municipales corresponde a la firma Sol Vial S.A.-

Que es facultad del D.E. adjudicar las Licitaciones a la oferta que a su criterio resulte la más conveniente a los intereses municipales (Arts. 134; 154 y ccdtes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 185 del Reglamento de

Contabilidad), con la particularidad del caso configurado y previsto en el art. 155 de la LOM.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicar la Licitación Pública N° 01/2025 para la Construcción de 2.800,00 Metros lineales de Cordón Cuneta de Hormigón Simple tipo H30 en calles de planta Urbana de la Ciudad de Gral. Conesa, a la firma Sol Vial S.A. por su oferta de pesos Doscientos un millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos diez con 65/100 (\$ 201.947.810,65), por resultar conveniente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo a la documentación agregada al presente expediente.

Artículo 2º: Notifíquese a la empresa adjudicataria. Tome intervención la Dirección de Obras Públicas y Planeamiento municipal, Jefatura de Compras, Tesorería y Contaduría.

Artículo 3º: Cúmplase, Publíquese, Regístrese.-

DECRETO N°: 271/2025.-

Tordillo, 08 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-056/25, y decreto n° 272/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado al Sr. Cardozo, Héctor Omar, DNI n° 20.400.380 de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 53, parcela 22, con una superficie de 308,00

m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor del Sr. Cardozo Héctor Omar, DNI n° 20.400.380

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3°: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4°: De forma

DECRETO N°: 272/2025.-

Tordillo, 08 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-057/25, y decreto n° 273/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a la Sra. Farias Norma Liliana, DNI n° 15.510.546 de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 53, parcela 7, con una superficie de 619,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de la Sra. Farias Norma Liliana, DNI n° 13.510.546

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la

presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N°: 273/2025.-

Tordillo, 08 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-058/25, y decreto n° 274/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a la Sra. Robledo María Josefina, DNI n° 35.050.292 de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 53, parcela 9, con una superficie de 330,41 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de la Sra. Robledo María Josefina, DNI n° 35.050.292

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma.

DECRETO N°: 274/2025.-

Tordillo, 09 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El decreto N° 259/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se detallan personas con pensiones mínimas y de escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que las mismas retribuirán con algunas tareas que ellos puedan realizar y para las cuales el Municipio los convoque. -

Que se omitió por error, el abono del subsidio del mes de Agosto a la Sra. Giménez, Nilda Viviana.-

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese a la Sra. Giménez, Nilda Viviana, el subsidio correspondiente al mes de Agosto; por lo mencionado en el visto y considerando del presente. -

El valor del subsidio es de **Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000, =)**

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 275/2025.-

Tordillo, 09 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4113 – 064 / 2025 por el cual se necesita contratar en forma externa una Maquina del tipo Excavadora montada en orugas para realizar obras de limpieza de predios, erradicación de basural a cielo abierto, limpiar piletas en la planta de tratamiento cloacal; zanjeo de préstamos y construcción de camas para disposición final de residuos sólidos urbanos en el partido de Tordillo Y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio no cuenta con la maquinarias y equipos necesarios, para llevar a adelante las taras mencionadas debido a la falta de una excavadora montada sobre orugas.

Que las obras a realizar serán las de desbarrar; limpieza con extracción lateral en los préstamos, alcantarillas, construcción de camas para la disposición final de residuos en planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, limpieza y cierre del basurero a cielo abierto en la zona del cementerio; arreglo de contención de las piletas de la planta depuradora de

cloacas y Zanjeo para desagüe de líquidos desde la planta de cloacas hasta el canal del matadero. perteneciente al partido de Tordillo.

Que con las Obras prevista se pretende dejar limpio y en buenas condiciones los predios mencionados, dejando sin basura y elementos que puedan contaminar el medio ambiente y evitar el acumulamiento de agua en las zonas afectadas.

Que es necesario dictar el acto administrativo que libere a las distintas áreas municipales para actuar en consecuencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras y Contrataciones Municipal a Contratar Una Máquina del tipo Excavadora montada sobre orugas, según el informe del área de Obras Públicas, para poder llevar adelante las tareas mencionadas en los considerandos.

Artículo 2º: el precio que se establece por día de trabajo (8 horas), contemplando en el Mismo el chofer y el combustible. Ascende a la suma total de Pesos: Quinientos Mil con 0,00/100 (\$ 500.000,00).

Artículo 3º: Comuníquese a la secretaría de Gobierno y Hacienda, a la contaduría, a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, a la oficina de Obras y servicios públicos. Regístrese, Publíquese, Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 276 / 2025.-

Tordillo, 09 de setiembre de 2025

VISTO:

Los festejos del Día de la Primavera y Día del Estudiante, organizados por la Dirección de Educación y Ceremonial, Secretaria de Salud, Subsecretaria de Ambiente y áreas a fines, y;

CONSIDERANDO:

Que este año se realizarán jornadas con motivo de festejar la bienvenida de la Primavera y el día del estudiante.

Que la primera se llevará a cabo el día 21 de septiembre en la Plaza "José de San Martín" a partir de las 12:00 hs. con un pic-nic donde se reproducirá música al aire libre, se realizará el desfile de instituciones educativas donde expondrán diferentes temáticas primaverales y un concurso de carrozas (Participarán solo los grupos que representen a la Escuela Secundaria). También se presentará la Feria de Artesanos y Emprendedores, finalizando el evento con un show en vivo (Banda o DJ).

Que se entregaran diferentes obsequios a las instituciones que participen de esta jornada y un premio en particular para la carroza que acredite mayor puntaje.

Que el premio a la mejor carroza será un viaje a un parque acuático (incluye traslado y valor de la entrada), a realizarse durante el mes de diciembre del corriente

año. La fecha será coordinada junto al grupo ganador. Las bases y condiciones para la participación serán publicadas en las redes sociales del municipio.

Que se requieren fondos para la realización del evento, gastos de SADIC, AADI-CAPIF, números artísticos, sonido, iluminación, DJ y toda adquisición que sea necesaria para la organización de los festejos mencionados.-

Que para cubrir los gastos de este evento recreativo y educativo será afectado el Fondo correspondiente a la Ley 26.075 (Fondo Educativo).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar los gastos que demande la organización del festejo mencionado en la fecha indicada en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Se le entregara un subsidio si así lo requiriesen a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, de acuerdo al monto que solicitaren en una futura nota referida al premio mencionado con anterioridad. -

Artículo 3º: Comuníquese a la Dirección de Educación y Ceremonial, a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 277/2025

Tordillo, 09 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El pedido de Licencia especial del Agente Municipal **SOTELO, GUADALUPE AILEN**, legajo N° 516, DNI N° 41.876.943, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agente mencionada ha solicitado se le otorgue licencia especial, sin goce de haberes, a partir del 01 de septiembre del corriente, finalizando el 31 de Diciembre de 2025, reincorporándose a partir del 01 de enero de 2026

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: Otórguese la Licencia Especial, con **retroactividad al 01/09/2025**, Art 72 del Convenio Colectivo de Trabajo al Agente Municipal, **SOTELO GUADALUPE AILEN**, Legajo N° 516, con documento N° 41.876.943, **Jurisdicción** 1110100000. Conducción Superior y Gestión de Gobierno. **Dependencia:** Oficina de Marcas y

Señales. **Categoría Programática** 01.00.00. Coordinación Administrativa. **Agrupamiento:** personal Administrativo. **Categoría:** 1B. **Modulo Horario:** 30 horas semanales-

La licencia especial será, con retroactividad al **01/09/2025** y hasta el **31/12/2025**, reincorporándose el **01/01/2026**.-

Artículo 2: Notifíquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido, archívese.

DECRETO N°: 278/2025

Tordillo, 10 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el representante de competencia de Pesca, el Sr. Alday, Ever Samuel, DNI N° 24.126.544, y;

CONSIDERANDO:

Que el representante del Distrito de Tordillo mencionado, solicita un aporte económico para la participación en la 15° edición de la “Fiesta de la Pescadilla”, a realizarse los días 13 y 14 de Septiembre del corriente en la Ciudad de Pinamar, organizado por el Club de Pesca de Pinamar. -

Que el mencionado no cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos que demandan inscripción, combustible, insumos y demás gastos que se ocasionen durante la competencia. -

Que el Poder Ejecutivo considera necesario y respalda todo emprendimiento que sea destinado al deporte y cultura.

Que también es necesario dictar el presente acto administrativo para el otorgamiento del apoyo económico solicitado. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase un aporte económico al Sr. Alday, Ever Samuel, DNI N° 24.126.544, para la participación del representante de nuestro distrito en la 15 edición de la “Fiesta de la Pescadilla”, a realizarse los días 13 y 14 de Septiembre del corriente en la ciudad de Pinamar, organizado por el Club de Pesca de Pinamar, equivalente a Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000, =).

Artículo 2°: El aporte económico será otorgado con la responsabilidad de rendir cuenta de la inversión efectuada.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 279/2025.-

Tordillo, 11 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El decreto N° 262/2025; en el cual se mencionaba la interrupción del funcionamiento del sistema de cámaras de seguridad en el ámbito del Municipal, ocurrida el día 22 de agosto del corriente, Y;

CONSIDERANDO:

Que se reestableció el funcionamiento del sistema de cámaras de seguridad en el ámbito del Municipio de Tordillo, luego de la interrupción técnica ocurrida el día 22 de agosto del corriente.-

Que el sistema de videovigilancia constituye una herramienta esencial para la prevención del delito, el monitoreo urbano y la protección de los vecinos.

Que la Secretaría de Seguridad Municipal ha informado la resolución del inconveniente técnico y la reactivación plena del sistema.

Que corresponde dejar sin efecto las medidas extraordinarias adoptadas durante el período de inoperatividad, manteniendo los estándares habituales de seguridad.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Declárese restablecido el funcionamiento del sistema de cámaras de seguridad en el Municipio de Tordillo, a partir del día 11 de septiembre de 2025, a las 12:00 hs.

Artículo 2°: Déjense sin efecto las medidas extraordinarias dispuestas mediante el Decreto Municipal del día 25 de agosto de 2025, manteniéndose los protocolos habituales de seguridad urbana.

Artículo 3°: Agradecer públicamente a las fuerzas de seguridad intervinientes por el refuerzo operativo brindado durante el período de interrupción del sistema de cámaras municipal.-.

Artículo 4°: Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Municipal a continuar con el monitoreo permanente del sistema de videovigilancia y a informar cualquier novedad técnica que pudiera afectar su operatividad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese y archívese

DECRETO N°: 280/2025.-

Tordillo, 11 de

Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza General Impositiva año 2025 artículo 42 disposiciones complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece que Los títulos Primero, Tasa por Servicios Generales Urbanos, decimoséptimo, Tasa por Servicios Varios, décimo octavo, Tasa por inspección de antenas de comunicación y sus estructuras portantes, Vigésimotercero, tasa por servicio de red cloacal y vigesimocuarto, Tasa por Servicio de Red de Agua Sanitaria se actualizarán los montos de las cuotas cuatrimestralmente, sumando los índices de IPC (Índice de Precios al Consumidor) de los cuatro meses anteriores.

Que los Índices correspondientes al 1er cuatrimestre 2025 son los siguientes:

Mayo: 1,5

Junio: 1,6

Julio: 1,9

Agosto: 1,9

Que el índice a incrementar las tasas mencionadas será de un 6,9 %.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Incrementese el valor de las cuotas correspondientes a Los títulos Primero, Tasa por Servicios Generales Urbanos, decimoséptimo, Tasa por Servicios Varios, décimo octavo, Tasa por inspección de antenas de comunicación y sus estructuras portantes, Vigésimotercero, tasa por servicio de red cloacal y vigesimocuarto, Tasa por Servicio de Red de Agua Sanitaria a partir de septiembre un 6.9 %.

Artículo 2º: Modifíquese la Ordenanza Impositiva vigente en los mencionados títulos.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal, oficinas de liquidaciones (casa de campo, oficina de liquidaciones y oficina de servicios públicos). Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archíves

DECRETO N°: 281/2025.-

Tordillo, 11 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Juárez Gisela Nahir, DNI N° 38.468.140 para la realización de la grabación de videoclips musicales, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita un aporte económico para la grabación total o parcial de 3 videoclips.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal apoya las expresiones culturales que fortalecen nuestra identidad, considerando que la Sra. Juárez es una destacada embajadora de nuestro distrito a través de su música.

Que la encargada de la realización de los videoclips es la productora Garay Audiovisual, quien será responsable de la facturación por un (1) videoclips, cuyo monto es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000, =).

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un apoyo económico a la Sra. Juárez Gisela Nahir, DNI N° 38.468.140, por un importe de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,=), destinado a la grabación de un videoclip musical, conforme lo expuesto en los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2º: El apoyo económico será otorgado con la responsabilidad de rendir cuenta de la inversión efectuada. -

Artículo 3º: Comuníquese, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 282/2025.-

Tordillo, 11 de
Septiembre de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 224/2025, en el cual se realizaba el primer llamado a licitación de la retroexcavadora montada sobre orugas nueva o usada con un rango horario de 3.000 a 4.000 horas de uso, y;

CONSIDERANDO:

Que no se presentó ningún oferente al primer llamado.

Que, por lo tanto, es necesario realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública para la compra de la retroexcavadora montada sobre orugas nueva o usada con un rango horario de 3.000 a 4.000 horas de uso, en el Marco del Expediente 4113-047/2025.-

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese desierto el primer llamado de la licitación Pública para la compra de la retroexcavadora montada sobre orugas nueva o usada con un rango horario de 3.000 a 4.000 horas de uso, en el Marco del Expediente 4113-047/2025.-

Artículo 2º: Autorízase el Segundo Llamado a Licitación Pública, para la compra de la retroexcavadora montada sobre orugas nueva o usada con un rango horario de 3.000 a 4.000 horas de uso.-

Artículo 2º: Publíquese en cumplimiento del Art. 166 de la Ley Orgánica el presente llamado a Licitación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Municipalidad de Tordillo

Licitación Pública N° 02 /2025- (2º llamado a licitación)

Publicar Por 3 Días – a partir del día 29/09/2025 hasta el día 01/10/2025 inclusive.-

Motivo: Adquisición de una Máquina Retro excavadora montada sobre oruga, nueva o usada con un rango horario de 3.000 a 4.000 horas de uso.-

Expediente N° 4113 – 047/2025

Presupuesto Oficial: \$110.000.000,00

Plazo de Entrega de la Unidad: Máximo 90 Días

Valor del Pliego: \$300.000,00

Venta de Pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 08/10/2025 hasta el día 20/10/2025 inclusive.

Comunicarse a los teléfonos 02245 – 470324/492031 calle Eva D. de Perón N° 110 Gral. Conesa partido de Tordillo o al Mail comprastordillo@yahoo.com.ar

Apertura de las Ofertas: el día 20 de Octubre de 2025 a las 11:00 en la sala de reuniones de la Municipalidad de Tordillo.

Presentación de las Ofertas: las mismas se recibirán hasta las 10:00 Horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo.

Municipalidad de Tordillo.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Oficina de Compras y Obras Públicas. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 283/2025.-

Tordillo, 15 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La ordenanza N° 18/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se promulga el expediente N° 4113-060/2020, tramitación del beneficio de condonación, exención y/o bonificación en los servicios de agua y cloacas de distintos usuarios, acorde a los informes sociales que surgieron del área de la

Secretaria de Desarrollo Humano y Acciones para la Comunidad del Municipio de Tordillo.

Que debido al deceso de algunos beneficiarios, es necesario actualizar el listado mencionado.-

Que la Señora **Arriola, Sandra Beatriz, D.N.I N° 34.485.050**, presento una solicitud para contar con este beneficio; ya que en este momento no cuenta con un trabajo fijo, vive con sus 3 hijos (uno (1) de sus hijos se encuentra bajo tratamiento oncológico) y es Jefa de Hogar.-

Que se acredita su condición para gozar del beneficio a través de la intervención del área mencionada.

Que es necesario incorporarlos al listado de beneficiarios en iguales condiciones que los restantes alcanzados.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS sanciona el presente;

DECRETA

Artículo 1: Incorporase en el listado de beneficiarios del expediente **4113-060/2020**, con un alcance del 100% de bonificación del servicio de agua por red, a la Sra. **Arriola, Sandra Beatriz, D.N.I N° 34.485.050**, en iguales términos y condiciones que los usuarios alcanzados en la ordenanza N° 18/2021.

Artículo 2: Actualizase el listado de beneficiarios quedando de la siguiente manera:

| N° ORDEN | BENEFICIARIOS | DNI | SERVICIO AGUA | SERVICIO CLOACA | % BONIFICADO |
|----------|--|------------|---------------|-----------------|--------------|
| 1 | Ávila Sandra | 25.882.847 | Si | No | 100 % |
| 2 | Hernández Elsa | 5.481.478 | Si | No | 100 % |
| 3 | Andía María | 17.590.648 | Si | No | 100 % |
| 4 | Rosas Alicia | 27.625.180 | Si | No | 100 % |
| 5 | Martínez José María | 12.735.458 | Si | Si | 100 % |
| 6 | Gregoria Alicia | 21.711.844 | Si | No | 100 % |
| 7 | Gregoria María (quienes habiten la vivienda) | 39.468.136 | Si | No | 100 % |
| 8 | Goya Stella Maris | 23.183.117 | Si | Si | 100 % |
| 9 | Giménez Ermelinda | 4.566.475 | Si | si | 100 % |
| 10 | Arriola, Sandra Beatriz | 34.485.050 | si | no | 100 % |

Artículo 3: El presente beneficio se concede ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo.

Artículo 4: Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO: 284/2025.-

Tordillo, 15 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

Que se proclamó el día 8 de septiembre como “Día Internacional de la Alfabetización”, con el objetivo de promover el interés y resaltar la importancia del derecho a la educación en el desarrollo de las naciones, Y;

CONSIDERANDO:

Que la alfabetización constituye un derecho humano fundamental y una herramienta esencial para la inclusión social, el acceso al trabajo digno y la participación ciudadana.

Que aún persisten problemáticas vinculadas al analfabetismo y a la falta de acceso a programas educativos en diversos sectores de la comunidad.

Que resulta necesario generar espacios de reflexión, capacitación y acción conjunta para enfrentar esta problemática y fortalecer las políticas locales de educación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés municipal la conmemoración del “Día Internacional de la Alfabetización” el pasado, 08 de septiembre.

Artículo 2º: Organízase un Taller Municipal sobre la problemática de la alfabetización, destinado a docentes, estudiantes, organizaciones sociales y vecinos en general, con el fin de:

- Analizar las causas y consecuencias del analfabetismo.
- Promover estrategias comunitarias de alfabetización.
- Difundir programas y recursos disponibles para la educación de jóvenes y adultos.

Artículo 3º: El taller se realizará en las instalaciones de la Biblioteca Municipal “Manuel Estrada”, el día 16 de septiembre a las 17 hs.

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 285/2025.-

Tordillo, 15 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

Que el día 20 de septiembre se celebra el *Día Mundial del Donante de Médula Ósea y Sangre de Cordón Umbilical*, fecha destinada a concientizar a la comunidad sobre la importancia de la donación voluntaria y solidaria para salvar vidas, y;

CONSIDERANDO:

Que la donación de médula ósea y sangre de cordón umbilical constituye un acto altruista que permite el tratamiento de enfermedades graves como leucemias, linfomas y otras patologías de la sangre;

Que resulta fundamental promover espacios de información y sensibilización para fomentar la inscripción de donantes y difundir los procedimientos seguros y gratuitos que garantizan la salud de quienes participan;

Que el Municipio tiene la responsabilidad de impulsar políticas públicas que fortalezcan la cultura de la solidaridad y el compromiso social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés municipal la conmemoración del *Día Mundial del Donante de Médula Ósea y Sangre de Cordón Umbilical*, el día 20 de septiembre de cada año.

Artículo 2º: Dispónese la realización de un Taller de Concientización sobre la Importancia de la Donación de Médula Ósea y Sangre de Cordón Umbilical, destinado a la comunidad en general, en el SUM Municipal el día 22 de septiembre a las 19 hs.

Artículo 3º: El taller tendrá como objetivos:

- Informar sobre los procedimientos de inscripción en el Registro Nacional de Donantes de Médula Ósea.
- Difundir la importancia de la donación de sangre de cordón umbilical en el momento del nacimiento.
- Promover la solidaridad y el compromiso ciudadano en la construcción de una sociedad más justa y saludable.

Artículo 4º: Instrúyase a la Secretaría de Salud y a la Dirección de Cultura y Educación para coordinar la organización del evento, convocando a profesionales de la salud, instituciones educativas y organizaciones sociales.

Artículo 5º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 286/2025.-

General Conesa, Tordillo, 15 de Setiembre de 2025

VISTO:

La necesidad de fortalecer el servicio de salud mental en el Hospital Municipal "Ismael Ferrari", y la solicitud de contratación del Dr. Vicari Adam Yamil como médico psiquiatra para brindar atención especializada a la comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la atención en salud mental constituye una prioridad en el marco de las políticas públicas sanitarias.

Que se ha verificado un incremento en la demanda de atención psiquiátrica en el ámbito municipal.

Que el Dr. Vicari Adam Yamil cuenta con la formación y experiencia profesional necesaria para desempeñar dicha función.

Que se ha acordado una frecuencia de atención de dos (2) veces al mes y urgencias.

Que el valor de la contratación asciende a la suma de pesos un millón cien mil (\$1.100.000), conforme al mercado de la especialidad.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

ARTÍCULO 1.º: Autorízase la contratación del Dr. Vicari Adam Yamil, DNI N° 36.688.197, M.P N° 97737, como médico psiquiatra para prestar servicios en el Hospital Municipal "Ismael Ferrari", con una frecuencia de dos (2) veces al mes y urgencias.

ARTÍCULO 2.º: La contratación será desde el 15 de setiembre al 31 de Diciembre, conforme a lo establecido en el acuerdo con el profesional.

ARTÍCULO 3.º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DECRETO N°: 287/2025

Tordillo, 15 de Septiembre de
2025.-

VISTO:

La nota presentada por el presidente de la ATP (Asociación Pádel de Tordillo),
Y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita un reconocimiento de gastos del Torneo Federal de Menores FEJUBA, realizado en la Pcia de San Luis, los días 12, 13 y 14 de Septiembre del corriente.-

Que, en esta ocasión participaron cinco (5) padelistas locales: Thian Bonavita, Thiago Belmartino, Ciro Bonavita, Eric Trejo y Thomas Esteban Diaz.

Que la participación en diferentes torneos no solo les permitirá medir su rendimiento deportivo a nivel competitivo, sino también fortalecer su formación técnica y estratégica, lo que representa una oportunidad clave para su desarrollo profesional en esta disciplina.

Que dicho reconocimiento consiste en la cobertura de gastos esenciales como peajes, combustibles, estadías y refrigerios, necesarios para garantizar su adecuada participación en los eventos.

Que el apoyo a jóvenes talentos como los mencionados anteriormente, refleja el compromiso de la Municipalidad de Tordillo con el desarrollo del deporte local y el impulso de futuros referentes que enorgullezcan a nuestra comunidad.

Que el Municipio de Tordillo promociona y apadrina estas jóvenes promesas.

Que se dicta el presente acto administrativo. –

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcense a la ATP (Asociación Pádel de Tordillo), los gastos ocasionados en la participación de los padelistas mencionados en el considerando del presente, en el Torneo Federal de Menores FEJUBA, realizado en la Pcia de San Luis, los días 12, 13 y 14 de Septiembre del corriente; por un importe de **Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatro con 82/100 (\$259.004,82=)**; con sus tickets y facturas correspondientes,..-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

-

DECRETO N°: 288/2025.-

Tordillo, 15 de Septiembre
de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el coordinador de la Subsecretaria de Deportes del Municipio y la Asociación Cooperadora “Amigos del Poli”, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en la solicitud del reconocimiento de los gastos ocasionados en la participación de una delegación de la Escuela Municipal de Atletismo

en el Campeonato Nacional U16 en la Ciudad de Córdoba, los días 23 y 24 de Agosto Y en el Campeonato Provincial categoría U20, disputado en la Ciudad de Mar del Plata, Pcia de Buenos Aires, los días 30 y 31 de Agosto.-

Que dicha delegación, estuvo acompañada por el entrenador de atletismo Néstor Gopar.-

Que el Poder Ejecutivo considera necesario y respalda todo emprendimiento que sea destinado al deporte y cultura para nuestros jóvenes y adultos, que desarrollen actividades destinadas a la buena salud. -

Que se dicta el presente acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcense a la Asociación Cooperadora “Amigos del Poli”, los gastos ocasionados en la participación de la delegación de la Escuela Municipal de Atletismo en los distintos Campeonatos mencionados en el considerando del presente; por un valor de **Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Diez con 00/100 (\$343.810,=)**; con sus tickets y facturas correspondientes.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 289/2025.-

Tordillo, 15 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° 4113-059/2025 mediante el cual se tramita la Habilitación Provisoria para la instalación del Circo “CIRCO PALACE DE MÓNACO”, que estará ubicado en la zona de Quintas del partido de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que Conforme al croquis de la Carpa a foja N° 5 del expediente mencionado, señalando la ubicación de los tableros Eléctricos, acceso para el control de incendio, salidas de escape y evacuación de la carpa; ubicación de los extintores de fuego. resultando todo reglamentario.

Que también se anexa en el expediente a fojas N° 9 a 12 el informe técnico correspondiente y a foja N° 13 presenta la conclusión del mismo firmado por un profesional autorizado.

Que también incorporan un seguro de responsabilidad civil de la Compañía “Mercantil Andina” cumpliendo con la Ley 19.587 y Decreto Reglamentario 35/79 de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Que se han cumplimentados los recaudos para el otorgamiento de la habilitación comercial ante la comuna, ya que la Dirección de Planeamiento y Obras Públicas, se ha expedido favorablemente, por cuanto la Carpa como inmueble y local comercial reúne los requisitos de seguridad y construcción exigidos para ser habilitado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Otorguese la Habilitación Provisoria del Comercio Circo denominado “Circo Palace de Mónaco” perteneciente al Sr Marcelo Javier López. A instalar las instalaciones en el predio denominado “El Fortín” propiedad de las Sras. Rosa Edith; Nora Noemí y Zulma Jaqueline Monge ubicado en la Cir. I, - Secc. B; - Quinta N° 85 del partido de tordillo.

Artículo 2º: Previo pago de la Tasa por Habilitación de Comercio e Industrias, hágase entrega del Certificado de Habilitación Comercial (arts. 98 y ssgtes. Ord. Fiscal y art. 7º de la Od. Impositiva vigente).

Artículo 3º: Tome conocimiento la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Dirección de Planeamiento y Obras Públicas, Oficina de Rentas y Liquidaciones. Notifíquese al peticionante. Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Cumplido, Archívese. –

DECRETO N°: 290/2025

Tordillo, 19 de setiembre de 2025.-

VISTO:

La presentación del nuevo certificado de continuidad de licencia por enfermedad de la **Jefe de Tránsito Municipal, Sra. Virginia Haydee Ferrari, Legajo N° 144, DNI N° 17.054.997**, y;

CONSIDERANDO:

Que la nueva licencia es desde el día 23/09/2025 al 31/10/2025 .-

Que es necesario cubrir la Oficina de Tránsito, que la Sra. Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo Municipal N° 426, designada como suplente de la Sra. Virginia Haydee Ferrari según decreto N° 234/2022.-

Que es necesario contar con la afectación del mencionado agente a fin de prever la cobertura de la atención durante ausencia de la titular.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designar a la Auxiliar Administrativa **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo N° 426**, como reemplazante de la titular de **Registro de Tránsito** Sra. Ferrari, Virginia Haydee, mientras dure la licencia mencionada en el considerando del presente, a partir del **23/09/2025**.-

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Nº 426**, la bonificación correspondiente al cargo de **Registro de Tránsito**, (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria Nº 83/2024, artículo Nº 9) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 291/2025.-

Tordillo, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El nuevo pedido de licencia sin goce de haberes, presentada por el Agente Municipal **Córdoba Héctor Daniel, Legajo Nº 492, DNI Nº 38.345.279**, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo reviste en el cargo **Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo.**

Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.

Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa. Personal Administrativo Clase IC.-

Que el Agente Municipal solicita Licencia sin goce de haberes por el término de **365 días**, a partir del día **01/10/2025, hasta el 30/09/2026.-**

Que dicha Licencia se prevé por Convenio Colectivo de Trabajo Municipal en su artículo 72 y su otorgamiento es facultad del Departamento Ejecutivo

Que es necesario dictar el presente acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Renuévase el pedido de Licencia sin goce de haberes fijada en el art 72 del C.C.T al Agente Municipal **Córdoba Héctor Daniel, Legajo Nº 492, DNI Nº 38.345.279**, por el término de 365 días, contados a partir del **01/10/2025** hasta el **30/09/2026** inclusive; debiendo reintegrarse a su lugar laboral el **01/10/2026.-**

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la jefatura de Personal, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 292/2025.-

Tordillo, 19 de Setiembre de 2025

VISTO:

Decreto Municipal N° 277/2025 se autorizó la realización del Festejo del día del Estudiante y de la Primavera en nuestra comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Meteorológico Nacional anuncia lluvias intensas y vientos fuertes para el día sábado 20 y domingo 21 del corriente mes, generando inconvenientes en la realización del evento mencionado con anterioridad.

Que se considera que la alerta meteorológica alcance el nivel naranja para dicho fin de semana.

Que como medida de seguridad, se reprogramarán las actividades pautadas para el día 26 de septiembre, manteniendo los horarios establecidos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase la reprogramación del evento del Día del Estudiante y de la Primavera para el día 26 de Septiembre del corriente, en los horarios establecidos con anterioridad.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección de Educación y Ceremonial, a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 293/2025

Tordillo, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 87/2025, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 16 días del mes de Septiembre del año 2025,

Por ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza N° 87/2025, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo del 2025, que dice:

VISTO:

El incremento en las solicitudes de ayuda que efectúan las familias de recursos carenciados del distrito, provocada por la política económica del gobierno nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la pérdida del poder adquisitivo de las familias de Tordillo se debe al gran incremento de los servicios públicos, como luz, gas, costo de los productos alimenticios, costos de medicamentos, costo de materiales de construcción menores, etc.

Que las mencionadas familias no llegan a cubrir en primer lugar lo esencial e indispensable para una familia que es alimentarse correctamente, y poder mantener una buena calidad de vida en sus hogares.

Que este municipio viene subsidiando por medio de un bolsón de alimentos alrededor de 200 familias mensualmente,

Que desde hace varios meses ese número está siendo superado, ya que nos ha provocado un desequilibrio en la partida presupuestaria donde se imputan los mencionados gastos.

Que es necesario readecuar la partida presupuestaria para continuar con la ayuda mencionada, y así cumplir con la L.O.M.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N° 87/2025

Artículo N°1: Facúltese al Departamento Ejecutivo a readecuar la partida presupuestaria, incrementando su crédito, subsanado el desequilibrio a la fecha, y con la proyección hasta fin de año:

Jurisdicción: 1110104000-Acción Social y Desarrollo Humano

Apertura Programática: 16.00.00 - Asistencia Social a la Comunidad

110-Tesoro Municipal

5.0.0.0 Transferencias

5.1.0.0 Transferencias al Sector Privado

5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas

Artículo N°2: Pase al Departamento Ejecutivo para su tratamiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

Fdo:

Rosana Rodríguez
Secretaría H.C.D.

Alfredo R. Farias.
Presidente H.C.D.

Artículo 2°: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese

DECRETO N°: 294/2025.-

Tordillo, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-060/25, y decreto nº 295/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a los Sres. Leyes, Jorge Héctor, DNI nº 17.236.154 y Duarte, Claudia Patricia, DNI 17.303.936 de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 68, parcela 3E, con una superficie de 420,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de los Sres. Leyes, Jorge Héctor, DNI nº 17.236.154 y Duarte, Claudia Patricia, DNI 17.303.936.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO Nº: 295/2025.-

Tordillo, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Invitación recibida por parte del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, para el 40° Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal, a desarrollarse en la Ciudad de Tandil, los días 12, 13 y 14 de noviembre del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que este año bajo el lema “**40 años de Gestión, capacitación y camaradería**” se plantea generar ámbitos de debate sobre la problemática de la Administración Municipal frente a la realidad económico-social actual, promover el intercambio de ideas, opiniones y debates en materia de administración financiera del sector público municipal, sus aspectos técnicos y demás incumbencias de los profesionales.

Que, entre los temas a debatir en ese Encuentro, se encontraran dos grandes áreas; una de Administración de Recursos Financieros y Reales de los Municipios (Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Compras y Contrataciones, Administración de Personal, Administración de ingresos públicos) y otra de Ejercicio Profesional (auditoria, control interno y externo, modernización y eficiencia de la gestión pública, actualización legal, impositiva y doctrinaria)

Que del mismo participaran profesionales de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, Autoridades del Ministerio de Economía y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, además de expositores de trascendencia Nacional.-

Que en representación de este Municipio se ha designado que participen la Jefa de Registro de Presupuesto a cargo de la Secretaria General Contadora Publica Rocío Daguerre y la Jefa del Departamento de Compras y Adquisiciones Contadora Pública Yanel Averza Herrera.-

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario respaldar todo evento que signifique una mejora en los conocimientos y experiencia para el desarrollo de las tareas de los profesionales en el ámbito de este Municipio. –

Que entre los gastos que deberán cubrirse se encuentran inscripción y hospedaje, dentro de los cuales se incluyen comida durante los días del evento. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Efectúese un primer adelanto de fondos, a fines del mes de septiembre, de Pesos seiscientos noventa y seis mil novecientos sesenta (\$696.960,00=) para los gastos de hospedaje y comida los días 12, 13 y 14 de noviembre que ocasione la participación de la Jefa de Registro de Presupuesto C.P DAGUERRE, Rocío, DNI N° 27.509.173 y la Jefa de Compras y adquisiciones C.P AVERZA HERRERA, Yanel DNI 35.432.508 en el mencionado evento.-

Artículo 2º: Efectúese un segundo adelanto de fondos, a mediados del mes de octubre, de pesos seiscientos mil (\$600.000,00=) para cubrir los gastos de inscripción al evento del visto.

Artículo 3º: El mencionado adelanto de fondos es otorgado con la responsabilidad de rendir cuenta de la inversión efectuada. -

Artículo 4º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. –

DECRETO N°: 296 /2025.-

Tordillo, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los recursos que requieren algunas personas y familias del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen. -

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de **ALTA**, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del **01 de SEPTIEMBRE**, a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- **ja**
- **BB**
- **MS**
- **LL**
- **GN**

Artículo 2º: Dese de **BAJA** en el mes de **SEPTIEMBRE**, a la persona que se detalla a continuación:

- **CLM**

Artículo 3º: Actualizase el listado de personas y valores mensuales del beneficio; quedando conformado de la siguiente manera:

Valor \$ 50.000

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
| BS | 50.000 |
| EM | 50.000 |
| SL | 50.000 |
| SN | 50.000 |

Valor \$ 82.500

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
| BFJ | 82.500 |
| CM | 82.500 |
| JRJ | 82.500 |
| LJ | 82.500 |

Valor \$ 105.750 (Deportistas)

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
|----------------------|----------------------|

| | |
|----|---------|
| AW | 105.750 |
| RM | 105.750 |
| RA | 105.750 |

Valor \$ 126.900

| Beneficiarios | Valor mensual |
|---------------|---------------|
| LLM | 126.900 |

Valor \$ 127.500

| Beneficiarios | Valor mensual |
|---------------|---------------|
| AML | 127.500 |
| BMF | 127.500 |
| DG | 127.500 |
| MBMC | 127.500 |
| VGA | 127.500 |

Valor \$ 150.000

| Beneficiarios | Valor mensual |
|---------------|---------------|
| RG | 150.000 |

Valor \$ 202.500

| Beneficiarios | Valor mensual |
|---------------|---------------|
| AM | 202.500 |
| APV | 202.500 |
| AMJ | 202.500 |
| AM | 202.500 |
| CAO | 202.500 |
| CF | 202.500 |
| DOA | 202.500 |
| PC | 202.500 |
| PJL | 202.500 |
| WRM | 202.500 |

Valor \$ 270.000 (cuadrilla Femenina y otros)

| Beneficiarios | Valor mensual |
|---------------|---------------|
| AN | 270.000 |
| AAD | 270.000 |
| ARI | 270.000 |
| AVN | 270.000 |
| AAV | 270.000 |
| AFA | 270.000 |
| AJA | 270.000 |
| AJM | 270.000 |
| ASB | 270.000 |
| BIMF | 270.000 |
| BBN | 270.000 |
| BCD | 270.000 |
| BJ | 270.000 |

| | |
|-----------|----------------|
| BIM | 270.000 |
| CGS | 270.000 |
| CCA | 270.000 |
| CFM | 270.000 |
| CCC | 270.000 |
| CVH | 270.000 |
| CMJ | 270.000 |
| CEN | 270.000 |
| CJM | 270.000 |
| DK | 270.000 |
| DEN | 270.000 |
| DPD | 270.000 |
| DF | 270.000 |
| GF | 270.000 |
| GHH | 270.000 |
| GSG | 270.000 |
| GSD | 270.000 |
| GL | 270.000 |
| GEM | 270.000 |
| JA | 270.000 |
| IV | 270.000 |
| MF | 270.000 |
| MLE | 270.000 |
| MBMR | 270.000 |
| MK | 270.000 |
| MM | 270.000 |
| MO | 270.000 |
| MMA | 270.000 |
| OA | 270.000 |
| PCA | 270.000 |
| SM | 270.000 |
| SJC | 270.000 |
| SM | 270.000 |
| TCM | 270.000 |
| VM | 270.000 |
| WRDB. | 270.000 |
| YMH | 270.000 |
| ZA | 270.000 |
| ZCE | 270.000 |

Valor \$ 330.000

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
| AAS | 330.000 |
| ADG | 330.000 |
| AA | 330.000 |
| ARE | 330.000 |
| AE | 330.000 |
| CLA | 330.000 |
| CJM | 330.000 |
| EAA | 330.000 |
| GN | 330.000 |
| IT | 330.000 |

| | |
|-----------|----------------|
| JV | 330.000 |
| MRE | 330.000 |
| MS | 330.000 |
| NAA | 330.000 |
| RME | 330.000 |
| VRN | 330.000 |
| ZB | 330.000 |

Valor \$ 450.000

| Beneficiarios | Valor mensual |
|----------------------|----------------------|
| ARC | 450.000 |
| AEJ | 450.000 |
| AMF | 450.000 |
| CN | 450.000 |
| DFS | 450.000 |
| FAF | 450.000 |
| FA | 450.000 |
| MCA | 450.000 |
| MLG | 450.000 |
| SC | 450.000 |

Artículo 4°: La secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente.

-

Artículo 5°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 297/2025.-

Tordillo, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El decreto N° 011/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se otorga una ayuda económica a Madres con vulnerabilidad social y **necesidades básicas insatisfechas** (NBI) y discapacitados con pensión mínima.

Que en el Presupuesto de Gastos actual se contempla el pago de esta ayuda económica.-

Que es necesario readecuar las partidas presupuestarias para imputar correctamente los gastos.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de **BAJA** del beneficio de ayuda económica a Madres con vulnerabilidad social y **necesidades básicas insatisfechas** (NBI) y discapacitados con pensión mínima, a partir del **01 DE OCTUBRE** del corriente, a:

- **LLM. -**

Artículo 2º: Refrézquese el listado de los beneficiarios, quedando detallado de la siguiente manera:

| Nombre y Apellido | Valor Mensual |
|--------------------------|----------------------|
| DEE | \$75.600 |
| GLA | \$75.600 |
| GMS | \$75.600 |
| MMI | \$75.600 |
| VAF | \$75.600 |

Artículo 3º: Los gastos se imputarán en la Partida del presupuesto de Gastos, que se detalla a continuación:

- **Partida 5.1.3.4 Pensiones Municipales en la Jurisdicción 1110104000.-**

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 298/2025.-

Tordillo, 22 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° 4113-061/2025, iniciado por la Secretaría de Gobierno y Hacienda, relativo a la solicitud de autorización para la realización de un evento tradicionalista en el Distrito de Tordillo, los días 04 y 05 de octubre del corriente año, en el Predio del Fortín Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Tordillo promueve y acompaña la realización de espectáculos tradicionalistas, expresión viva de nuestras raíces culturales.

Que dichos eventos contribuyen a fortalecer la identidad local y nacional, revalorizando nuestras tradiciones criollas.

Que los señores Mauro Ortiz (DNI N° 29.061.535) y Emilio Ortiz (DNI N° 35.432.502) han solicitado autorización para organizar el mencionado evento.

Que se deberán cumplir los requisitos administrativos y de seguridad exigidos para la realización de espectáculos públicos, incluyendo seguros y cobertura mutual para jinetes, espectadores y trabajadores.

Que se deberá coordinar la presencia de efectivos policiales, seguridad privada, ambulancia, enfermera y chofer, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo del evento.

Que este tipo de celebraciones genera una importante convocatoria de público, lo que demuestra el interés y la participación activa de las comunidades en la preservación de sus tradiciones. Dicha afluencia de visitantes favorece la economía local, impulsando a los emprendedores y comerciantes de la zona, quienes ven incrementadas sus ventas y oportunidades de promoción.

Que, en virtud de la gran concurrencia esperada y el impacto cultural y social del evento, corresponde declararlo de Interés Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el evento tradicionalista a realizarse los días 04 y 05 de octubre de 2025 en el Predio del Fortín Tordillo, en virtud de la gran concurrencia de público y su relevancia cultural para la comunidad.

Artículo 2°: Autorízase a los señores Mauro Ortiz (DNI N° 29.061.535) y Emilio Ortiz (DNI N° 35.432.502) a llevar adelante el espectáculo público mencionado en el presente decreto.

Artículo 3°: Instrúyase a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones para efectuar los gastos que demande la realización del evento, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4°: Remítase copia del presente decreto a los interesados.

Artículo 5°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

DECRETO N°: 299/2025.-

Tordillo, 23 de

Septiembre de 2025.-

VISTO:

La documentación reunida por la Dirección de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la comuna, relacionada con el valor de tasación de terrenos municipales destinados a la venta para la construcción de viviendas; y,

CONSIDERANDO:

Que ha tomado intervención el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, emitiendo dictámen que ha valorado las características y ubicación de un inmueble, para establecer un “*valor comercial*”, que obviamente se condice con las particularidades de operaciones particulares del mercado inmobiliario, en la suma de \$ 6.300.000.-

Que la comuna, ha destinado inmuebles a emprendimientos, de vecinos que carecen de otra propiedad inmueble y requieren de un terreno donde construir su casa propia, por carecer de recursos para adquirir en el mercado inmobiliario local un terreno o una vivienda.

Que siendo el destino de los terrenos la cobertura de un interés y necesidad de carácter asistencial, enfocados a las personas y/o grupos familiares que carecen de vivienda, avalando el municipio una política tendiente a reducir la brecha del déficit habitacional, corresponde establecer un parámetro más accesible en el factor de los valores de venta, que garanticen ese derecho a la vivienda, a los hogares de menores recursos.

Por lo expuesto, éste D.E. estima conveniente, atendiendo a que la tasación efectuada sirve como informadora respecto al valor de todos los terrenos del casco

urbano de la Ciudad de General Conesa asignados a los fines indicados, dado que todos reúnen características, ubicaciones y servicios similares, tomarla como referencia y de tal manera establecer que el valor de venta será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la suma tasada.

Qué asimismo, una vez abonados los importes de venta, se promoverá por parte de las áreas municipales competentes, las actuaciones tendientes a obtener la escritura traslativa de dominio con intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en función de que su objeto es de interés social.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LA ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1: Establecer que el valor de venta de los inmuebles de propiedad municipal, declarados de interés social, ubicados en el casco urbano de la Ciudad de General Conesa, en la suma de pesos Tres millones ciento cincuenta mil (\$ 3.150.000) pagadero conforme normativa vigente, para el año 2025.

Artículo 2: Los lotes afectados para la venta en las condiciones establecidas en el artículo anterior, están reservados a personas que carecen de otro inmueble y será destinado exclusivamente a la construcción de vivienda para el grupo familiar.

Artículo 3: Queda prohibida la cesión de boleto, en cuyo caso la operación de venta quedará anulada y las mejoras que presentara el lote en beneficio de la municipalidad, sin derecho a reclamo alguno por parte del adquirente.

Artículo 4: Declárase de Interés Social la escritura traslativa de dominio de los inmuebles vendidos en esta operatoria, la que será impulsada por las áreas municipales competentes, cuando se encuentre cancelado el total del precio, y a cuyo efecto se requiriere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5: Tome conocimiento Dirección de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; Contaduría, Tesorería y Acción Social. Comuníquese, Regístrese, cumplido, archívese
DECRETO N°: 300/2025.-

Tordillo, 24 de setiembre
de 2025

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Acciones para la Comunidad, al Sr. AAS, D.N.I. N° --.---.---, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que el Sr. AAS, no cuenta con los recursos económicos suficientes, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese factura de luz N° 18135226 que se adjunta, por un importe de Pesos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 42/100 (\$71.937.42=)

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 301/2025

Tordillo, 24 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 25/98 y su modificatoria del Artículo 2° por Ordenanza 30/2011. La que autoriza al Poder Ejecutivo proceder a la venta de bienes inmuebles de dominio Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir con la de Regulación de los terrenos que viene llevando adelante este Municipio y acceder al título de propiedad correspondiente.

Que lo que se pretende es ayudar a las familias que con mucho esfuerzo consiguieron un terreno, puedan comenzar con el sueño de la construcción vivienda propia.

Que aquellos propietarios que puedan afrontar en forma particular la escritura del Terreno puedan realizarla ante el Escribano que ellos designen.

Que con las medidas adoptadas, los titulares de cada terreno puedan acceder a un préstamo del tipo hipotecario, para comenzar con la obra, ya sea nueva; terminación o refacción de su propia vivienda.

Que es necesario implementar todas las medidas que estén a nuestro alcance, para facilitar el acceso a una vivienda digna para nuestros vecinos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Que el Intendente Municipal, en el ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por la Ordenanza N° 25/ 1998 y modificatoria N° 30 /2011. Resuelve: regularizar la VENTA de un lote de terreno realizado al Sr. Ricart Ezequiel Luciano, con D.N.I. N° 41.392.897 domiciliados en la calle Martin Güemes N° 126, de la ciudad de Gral. Conesa. El cuál se encuentra registrado Catastralmente según plano N° 105 – 000006– 2010, como Circunscripción I; Sección A; Manzana 7; Parcela 1A; y sus medidas son 14,50 metros de frente por 24,50 metros de fondo, contando con una Superficie Total de trescientos cincuenta 476.75 M2.

Artículo 2º: El precio de venta que se establecido para el mismo, ya fue percibido por este Municipio

Artículo 3º: Que debido a la imposibilidad del Sr. Intendente Municipal de trasladarse hasta la sede del/la Notario/a Designada por el comprador, ha resuelto otorgar un poder especial al mismo comprador el Sr. Ricart Ezequiel Luciano, con D.N.I. N° 41.392.897 domiciliado en esta ciudad de Gral. Conesa. Para que en nombre y representación de la Municipalidad de Tordillo Proceda a otorgar la Escritura de Compra Venta a su favor del inmueble descrito en el precio y condiciones de pago previstas en el Boleto de Compra Venta, con expresas facultades de Escriturar a favor del mandatario, relevándolo de la prohibición establecida en el artículo N° 1918 del Código Civil y con oportuna rendición de cuentas a la mandante.

Artículo 4º: Comuníquese a la secretaría de gobierno y hacienda, a contaduría, al interesado, a la tesorería municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 302/2025.-

Tordillo, 25 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Acciones para la Comunidad, a la Sra. FCM, D.N.I. N° ---.---.---, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que la Sra FMC, no cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar los gastos del suministro de energía eléctrica.-

Que la Falconnat, Caren Marcela, se encuentra viviendo en casa del Sr. VM

Que la factura de luz está a nombre del Sr. VM.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese el talón de pago que se adjunta, por un importe total de Pesos
Ciento Veintiún Mil Ciento Uno con 14/100 (\$121.101,14=).-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a
la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 303/2025.-

Tordillo, 26 de
Septiembre de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el coordinador de la Subsecretaria de Deportes del
Municipio y la Asociación Cooperadora “Amigos del Poli”, y;

CONSIDERANDO:

Que el distrito de Tordillo, fue designado por la secretaria de Deportes de la
Provincia y la Coordinación de los Juegos Bonaerenses 2025, para realizar la etapa
regional de los juegos bonaerense 2025, como sede en la disciplina de futbol 11,
categorías sub 14 y 16.-

Que el Encuentro Regional de la disciplina de futbol 11, categorías sub 14 y 16,
se desarrolló los días 09, 10 y 11 de septiembre del corriente en el Estadio Municipal
(cancha de futbol del club social y deportivo Tordillo), en el marco de la etapa regional
de los juegos bonaerense 2025.-

Que participaron los Municipios de Castelli, Lezama, Gral. Guido, Maipú, Gral.
Lavalle, Pila, Villa Gesell, Pinamar, La Costa, Dolores, Gral. Madariaga y Tordillo.-

Que Tordillo fue la sede de Futbol 11, categorías sub 14 y 16, en el marco de la
etapa regional de los juegos bonaerense 2025.-

Que este encuentro implica un gran movimiento de personas durante toda la
jornada. -

Que dicho evento es coordinado por la Subsecretaria de Deportes de Tordillo. -

Que la Asociación Cooperadora “Amigos del Poli”, solicita un reconocimiento
de gastos a fin de solventar los gastos destinados al pago de la terna arbitral, comida y
refrigerio, que actuó en el Encuentro Regional de la disciplina de futbol 11, categorías
sub 14 y 16.-

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcense a la Asociación Cooperadora “Amigos del Poli”, los gastos destinados al pago de la terna arbitral, que fueron jueces del Encuentro Regional de la disciplina de futbol 11, categorías sub 14 y 16, desarrolló los días 09, 10 y 11 de septiembre del corriente en el Estadio Municipal (cancha de futbol del club social y deportivo Tordillo), en el marco de la etapa regional de los juegos bonaerense 2025; por un valor de **Pesos Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$540.000,=)**; con sus facturas correspondientes

Artículo 2º: Reconózcense a la Asociación Cooperadora “Amigos del Poli”, los gastos destinados al pago de comida y refrigerio de la terna arbitral; por un valor de **Pesos Doscientos Doce Mil con 00/100 (\$212.000=)**; con sus facturas correspondientes

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 304/2025.-

Tordillo, 29 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el representante de competencia de Pesca, el Sr. Alday, Ever Samuel, DNI N° 24.126.544, y;

CONSIDERANDO:

Que el representante del Distrito de Tordillo mencionado, solicita un aporte económico para la participación en el 26º concurso de pesca “Fiesta Nacional de la Brótola”, a realizarse el día 05 de Octubre del corriente en la Ciudad de Villa Gesell, organizado por el Club de Pesca de Villa Gesell. -

Que el mencionado no cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos que demandan inscripción, combustible, insumos y demás gastos que se ocasionen durante la competencia. -

Que el Poder Ejecutivo considera necesario y respalda todo emprendimiento que sea destinado al deporte y cultura.

Que también es necesario dictar el presente acto administrativo para el otorgamiento del apoyo económico solicitado. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un aporte económico al Sr. Alday, Ever Samuel, DNI N° 24.126.544, para la participación del representante de nuestro distrito en el 26º concurso de pesca “Fiesta Nacional de la Brótola”, a realizarse el **día 05 de Octubre** del corriente en la Ciudad de Villa Gesell, organizado por el Club de Pesca de Villa Gesell, equivalente a **Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000, =)**.

Artículo 2º: El aporte económico será otorgado con la responsabilidad de rendir cuenta de la inversión efectuada.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 305/2025.-

Tordillo, 29 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El presente expediente N° 4113-065/2025 Caratulado “Departamento Ejecutivo – Dejando sin efecto Convenio entrega de terreno a los Sres. Rivero Marcos Enrique y Crubellier María Aldana” y de las cuales resulta:

- Que mediante convenio suscripto con el Sr. Rivero Marcos Enrique, DNI. N° 30.832.449, y Crubellier María Aldana, DNI 36.537.866 el 16 de Julio de 2019, se procedió a la entrega de un lote municipal, que conforme al plano oportunamente confeccionado, se ubica en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 5 lote V.

CONSIDERANDO:

Que conforme condiciones del convenio, el préstamo revestía la calidad de precario y sujeto a restitución, si en el plazo de seis meses, no se habían cumplimentado las obligaciones de la cláusula segunda, que imponían al beneficiario el compromiso de destinar el inmueble a vivienda familiar, mantenerlo libre de malezas y en condiciones de higiene, forestarlo, cercarlo perimetralmente, construir un pilar para servicio eléctrico y empadronarse para abonar la Tasa por Servicios Generales Urbanos.

Que la cláusula segunda, último párrafo expresa: “*Ante el no cumplimiento de algunas de estas condiciones el Municipio recobrará el terreno entregado sin reclamo alguno*”.

Que el área municipal de Obras Públicas y Particulares informa que ha constatado el lote y se encuentra sin construcciones y sin el pasto cortado.

Por su parte desde Rentas-Liquidaciones del municipio, se informa que no ha realizado convenio para el pago ni ha cumplido con las condiciones del Acta de Entrega del Terreno.

En consecuencia, *-habida cuenta del exceso de tiempo transcurrido-*, y el incumplimiento del beneficiario, corresponde revocar el préstamo acordado del lote, que se declara recuperado para el municipio, quedando rescindido el convenio pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dejar sin efecto la entrega de un lote de terreno a los Sres. Rivero Marcos Enrique, DNI. N° 30.832.449, y Crubellier María Aldana, DNI 36.537.866, convenio de fecha 16 de julio de 2025, ubicado en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 5 Lote

V. por incumplimiento a las condiciones de entrega, quedando resuelto el mismo de pleno derecho.

Artículo 2º: Notifíquese. Tome intervención Dirección de Obras, Planeamiento y Servicios Públicos a sus efectos. Comuníquese, Regístrese, Publíquese. Cumplido Archívese.

DECRETO N°: 306/2025.-

Tordillo, 29 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113- 063/25, y decreto n° 307/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a los Sres. Farias Gustavo Ariel, DNI n° 20.846.611 y Junco Jorgelina Rosana, DNI 23.398.756 de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 71, parcela 2b, con una superficie de 427,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de los Sres. Farias Gustavo Ariel, DNI n° 20.846.611 y Junco Jorgelina Rosana, DNI 23.398.756

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N°: 307/2025.-

Tordillo, 29 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Tordillo, Dra. Daflaar Molina, Suhaily, para la realización de una charla de higiene bucal, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la compra de 145 vasos plásticos y 145 cepillos de dientes destinados a la realización de una charla de higiene bucal en las escuelas y jardines del Partido de Tordillo.

Que dicha compra tiene como objetivo promover hábitos saludables de cuidado bucal en los niños y niñas de nuestra comunidad. -

Que la jornada se realizara los días 24 y 31 de octubre del corriente año, en el SUM Municipal.-

Que es necesario dictar el presente acto administrativo a fin de dar curso a lo solicitado. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar los gastos que sean necesarios para la compra de los insumos mencionados en el considerando del presente.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 308/2025.-

Tordillo, 30 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

Que, en virtud de la organización, promoción, circulación y venta de una rifa dentro de la jurisdicción del Partido Tordillo, en un todo de acuerdo con las disposiciones emergentes de las Leyes 9.403, 11.349 y su Ordenanza Municipal Reglamentaria, Ordenanza 056/96 con su decreto promulgatorio N° 219/96, y Ordenanza N° 96/03 y su decreto promulgatorio 162/03, sus modificatorias, ordenanza N° 073/08, decreto N° 035/08, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal efecto se autoriza a la comisión del Club Social Deportivo Tordillo, a realizar la venta de un bono colaboración.

Que se tiene considerado llevar adelante la organización de la venta de un bono colaboración desde el número 0001 al 5000 en un total de 5000 boletas (1 número por boleta).-

Que el mismo tiene un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000) por (1) un número, el sorteo será por lotería de la Ciudad Nocturna (Ex – Lotería Nacional), el día **23/12/2025.-**

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la comisión del Club Social Deportivo Tordillo, a la realización de la venta de un bono colaboración, el cual se **sorteará** por lotería de la Ciudad Nocturna (Ex – Lotería Nacional), el día **23/12/2025.-**

Artículo 2º: El mencionado bono colaboración consiste en el sorteo de:

1º premio: Una orden de compra por **\$2.000.000.**

2º premio: Una orden de compra por **\$1.000.000.**

3º premio: Una orden de compra por **\$600.000.-**

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 309/2025.-

boletín oficial julio- Septiembre 2025 torcillo